

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

Selección Abreviada – Menor Cuantía N° SA10 de 2021

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DE UNA PLATAFORMA EN LA NUBE QUE PERMITA EL FORTALECIMIENTO Y LA MODERNIZACIÓN CON EL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL CON LICENCIA DE USO PERPETUA PARA OPTIMIZAR LA GESTIÓN EN CORPONOR.

PRESUPUESTO ESTIMADO: CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$110.000.000.00).

Junio de 2021

***SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO ...
¡TODOS POR EL AGUA!***

Calle 13 Av. El Bosque 3E-278 PBX 5828484 FAX 5716219 A.A.3041
E-Mail: corponor@telecom.com.co - Cúcuta – Norte de Santander – Colombia

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

INTRODUCCIÓN:

LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL–CORPONOR, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de Prestación de Servicios cuyo objeto contractual es:

- **Objeto del Contractual:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DE UNA PLATAFORMA EN LA NUBE QUE PERMITA EL FORTALECIMIENTO Y LA MODERNIZACIÓN CON EL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL CON LICENCIA DE USO PERPETUA PARA OPTIMIZAR LA GESTIÓN EN CORPONOR.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP 2 – <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

La selección del contratista se realiza a través de SELECCIÓN ABREVIADA

***SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO ...
¡TODOS POR EL AGUA!***

Calle 13 Av. El Bosque 3E-278 PBX 5828484 FAX 5716219 A.A.3041
E-Mail: corponor@telecom.com.co - Cúcuta – Norte de Santander – Colombia

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR"

CAPÍTULO I

1. Aspectos Generales:

1.1. Justificación:

Que, en desarrollo de los programas y proyectos contemplados en el Plan de Acción 2020-2023, aprobado mediante el Consejo Directivo de la Corporación y los Planes de Actividades formulados por las diferentes dependencias se tiene previsto la ejecución del rubro presupuestal productos metálicos y paquetes de software.

Que, la Corporación con el fin de cumplir con la normatividad archivística, el Programa de Gestión Documental de la Corporación, facilitar las labores a los funcionarios y contratistas, prestar un mejor servicio a la ciudadanía y optimizar recursos debe contar con un software que mejore, transforme, modernice y tecnifique el proceso de Gestión Documental.

Que, de conformidad con los principios generales de la contratación y de acuerdo a lo prescrito por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional No. 1082 de 2015, la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR a elaborar los correspondientes estudios previos que soportan el presente proceso de contratación.

Que, en el marco Constitucional consagra, la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las

***SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO ...
¡TODOS POR EL AGUA!***

Calle 13 Av. El Bosque 3E-278 PBX 5828484 FAX 5716219 A.A.3041
E-Mail: corponor@telecom.com.co - Cúcuta – Norte de Santander – Colombia

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

Que, la Ley 594 de junio de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones". Se establecen las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado. En concordancia con la Ley 712 de 2014 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

Que, el Decreto-ley número 019 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, establece en los artículos 4º y 14 el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones y en particular al uso de medios electrónicos como elemento necesario en la optimización de los trámites ante la Administración Pública.

Que, el Decreto 1080 del 26 de Mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura del Estado Colombiano, en el cual se unifica toda la normativa expedida en el sector cultura, desarrolla temas de la gestión documental propiamente del programa de gestión documental, del sistema de gestión documental, la gestión de documentos electrónicos de archivo, los requisitos para su autenticidad, integridad, inalterabilidad, fiabilidad, disponibilidad, preservación y conservación, características fundamentales de los documentos electrónicos de archivo.

Que, el Decreto 415 de 2016 "Por el cual adiciona el Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública, Decreto Numero 1083 de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones y además estableció los lineamientos para la implementación de la figura de Director de Tecnologías y Sistemas de Información, quien será pieza clave en la construcción de un Estado más eficiente y transparente gracias a la gestión estratégica de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC). Y

***SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO ...
¡TODOS POR EL AGUA!***

Calle 13 Av. El Bosque 3E-278 PBX 5828484 FAX 5716219 A.A.3041
E-Mail: corponor@telecom.com.co - Cúcuta – Norte de Santander – Colombia

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

en su Artículo 2.2.35.3. Objetivos del fortalecimiento institucional. Para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones las entidades y organismos a que se refiere el presente decreto, deberán: Liderar la gestión estratégica con tecnologías de la información y las comunicaciones mediante la definición, implementación, ejecución, seguimiento y divulgación de un Plan Estratégico de Tecnología y Sistemas de Información (PETI) que esté alineado a la estrategia y modelo integrado de gestión de la entidad y el cual, con un enfoque de generación de valor público, habilite las capacidades y servicios de tecnología necesarios para impulsar las transformaciones en el desarrollo de su sector y la eficiencia y transparencia del Estado.

Que, el Decreto 1413 de 2017 Por el cual se adiciona el título 17 a la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentarse parcialmente el capítulo IV del título 111 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 45 de la Ley 1753 de 2015, estableciendo lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales.

Que, el Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015

Que el Decreto 1008 de 2018 "por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones."

Que, El Acuerdo AGN No. 060 de 2001. "Por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las

***SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO ...
¡TODOS POR EL AGUA!***

Calle 13 Av. El Bosque 3E-278 PBX 5828484 FAX 5716219 A.A.3041
E-Mail: corponor@telecom.com.co - Cúcuta – Norte de Santander – Colombia

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

privadas que cumplen funciones públicas", dispone en el Artículo Tercero que las entidades deberán establecer de acuerdo con su estructura, la unidad de correspondencia que gestione de manera centralizada y normalizada, los servicios de recepción, radicación y distribución de sus comunicaciones, de tal manera, que estos procedimientos contribuyan al desarrollo del programa de gestión documental y los programas de conservación, integrándose a los procesos que se llevarán en los archivos de gestión, centrales e históricos

Que, el Acuerdo 003 de 2015 del AGN "Por el cual se establecen lineamientos generales para las entidades del Estado en cuanto a la gestión de documentos electrónicos generados como resultado del uso de medios electrónicos de conformidad con lo establecido en el capítulo IV de la Ley 1437 de 2011, se reglamenta el artículo 21 de la Ley 594 de 2000 y el capítulo IV del Decreto 2609 de 2012".

Que, la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papeles en la administración pública. Por la cual se establecen los lineamientos para la sustitución de los flujos documentales en papel por soportes y medios electrónicos".

Directiva Presidencial 02 de 2019 Simplificación de la interacción digital entre los ciudadanos y el estado

Circular AGN 02 de 2012 Adquisición de herramientas Tecnológicas de Gestión Documental.

Circular AGN 05 de 2012 Recomendaciones para llevar a cabo procesos de digitalización y comunicaciones oficiales electrónicas en el marco de la iniciativa cero papeles.

Circular 04 de 2010 del AGN "Estándares Mínimos en procesos de administración de archivos y gestión de documentos electrónicos."

***SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO ...
¡TODOS POR EL AGUA!***

Calle 13 Av. El Bosque 3E-278 PBX 5828484 FAX 5716219 A.A.3041
E-Mail: corponor@telecom.com.co - Cúcuta – Norte de Santander – Colombia

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

Circular 02 de 1997 del AGN: "Parámetros a tener en cuenta para implementación de nuevas tecnologías en los archivos públicos".

GUÍA No. 3 - MINTIC. AGN Cero Papel en la Administración Pública. Documento Electrónico.

GUÍA No. 4 - MINTIC. AGN Cero Papel en la Administración Pública. Expediente Electrónico.

GUÍA 5 - MINTIC. AGN Cero Papel en la Administración Pública. Digitalización certificada de documentos

G.INF.07 - MINTIC. AGN Guía para la gestión de documentos y expedientes electrónicos. Creada con el fin de brindar parámetros que permitan a las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas, comprender la importancia del documento electrónico de archivo, su estructura y sus características, así como las etapas para su gestión durante todo su ciclo vital, la conformación de los expedientes electrónicos y los elementos que lo integran, incluyendo la gestión de los metadatos mínimos obligatorios.

Guía de gestión documental y gobierno electrónico. AGN Documento para comprender la vinculación entre la administración electrónica en sus diferentes dimensiones, con la praxis archivística, y dentro de ésta, con la gestión documental.

Modelo de requisitos para la implementación de un sistema de gestión de documentos electrónicos SGDEA. AGN El Documento busca establecer los requisitos mínimos para implementar un SGDEA ± SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE ARCHIVO, proponiéndolos como una lista de verificación.

***SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO ...
¡TODOS POR EL AGUA!***

Calle 13 Av. El Bosque 3E-278 PBX 5828484 FAX 5716219 A.A.3041
E-Mail: corponor@telecom.com.co - Cúcuta – Norte de Santander – Colombia

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR"

Guía de implementación de un sistema de gestión de documentos electrónicos de archivo SGDEA. AGN Este documento pretende aportar a las entidades en la visión de las necesidades, implicaciones y retos que conllevan a adquirir e implementar una solución informática que apoye los procesos de la gestión documental, basada en la adopción de mejores prácticas y metodologías aplicables durante el ciclo de vida del proyecto.

NTC-ISO 30300 Información y documentación. Sistemas de Gestión para Registros (SGR). Fundamentos y vocabulario.

NTC-ISO 30301 Información y documentación. Sistemas de gestión de registros (SGR). Requisitos.

NTC-ISO 15489-1 / GTC-ISO-TR-15489-2 Información y documentación. Gestión de registros. Conceptos y principios, Guía para la implementación.

NTC-ISO-IEC 27000 / NTC-ISO/IEC 27001 Tecnología de la información. Técnicas de seguridad. Sistemas de gestión de la seguridad de la información (SGSI). Visión general y vocabulario. Técnicas de seguridad. Sistemas de gestión de la seguridad de la Información (SGSI). Requisitos.

NTC-ISO 14641-1 Archivado electrónico. Parte 1: especificaciones relacionadas con el diseño y el funcionamiento de un sistema de información para la preservación de información electrónica.

Que, se ha identificado la necesidad de adquirir un software como una herramienta tecnológica que satisfaga de forma escalonada, gradual e integral los requerimientos previstos por la administración pública dentro del proceso de transformación digital y cultural de la entidad en pro del mejoramiento en la eficiencia, eficacia y efectividad de la gestión pública con criterios de transparencia, austeridad y máxima publicidad, al igual que los aspectos de soporte técnico, mejora continua, integración, interoperabilidad y capacitación

***SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO ...
¡TODOS POR EL AGUA!***

Calle 13 Av. El Bosque 3E-278 PBX 5828484 FAX 5716219 A.A.3041
E-Mail: corponor@telecom.com.co - Cúcuta – Norte de Santander – Colombia

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

requeridos para implementar el modelo de gestión de documentos electrónicos permitiendo la totalidad de procesos y trámites soportados documentalmente por CORPONOR.

Que, adicionalmente y como consecuencia de la emergencia sanitaria mundial dada por la declaración como pandemia al Coronavirus SARS-CoV-2 por parte de la Organización Mundial de la Salud OMS, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud y Protección Social, emitió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, donde se declaró la emergencia sanitaria en todo el país y en el marco de la misma, se emitieron decretos que incluyen el incentivo a la aplicación de medidas de aislamiento y garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, entre otros aspectos. Situación que hace urgente, la búsqueda de soluciones sobre la necesidad de CORPONOR frente a la disposición de mecanismos, procesos y herramientas que le permitan garantizar la continuidad en la prestación de trámites y servicios en condiciones remotas, garantizando la debida gestión administrativa en términos de transparencia, oportunidad y rigor técnico y jurídico; condiciones que se evidencian y plasman en la gestión documental como soporte de las actuaciones tomadas por la administración.

Que, con fundamento en lo expuesto, CORPONOR, va adquirir un software como una herramienta tecnológica que satisfaga de forma escalonada, gradual e integral los requerimientos previstos por la administración pública dentro del proceso de transformación digital de la entidad en pro del mejoramiento en la eficiencia, eficacia y efectividad de la gestión pública con criterios de transparencia, austeridad y máxima publicidad.

- 1.2. Compromiso Anticorrupción:** En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones del proceso de selección abreviada y el contrato que resulte del presente proceso de selección, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

***SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO ...
¡TODOS POR EL AGUA!***

Calle 13 Av. El Bosque 3E-278 PBX 5828484 FAX 5716219 A.A.3041
E-Mail: corponor@telecom.com.co - Cúcuta – Norte de Santander – Colombia

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR"

En caso que EL CONTRATANTE, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas realizadas por servidores públicos, con ocasión del trámite del procedimiento de selección podrán ser informadas a la SEDE o al correo electrónico corponor@corponor.gov.co. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co al sitio de denuncias del programa, en la página Web: www.anticorrupcion.gov.co correspondencia o personalmente, en la dirección: Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C.

El oferente, y en su caso, el contratista, se comprometen durante su participación en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, a dar pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 del 12 de julio de 2011).

1.3. Invitación a las veedurías ciudadanas: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL–CORPONOR. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP 2.

1.4. Régimen Legal del Proceso de Selección Abreviada y del Contrato: De conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, el proceso de selección, el contrato y su liquidación, se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en el Estatuto

***SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO ...
¡TODOS POR EL AGUA!***

Calle 13 Av. El Bosque 3E-278 PBX 5828484 FAX 5716219 A.A.3041
E-Mail: corponor@telecom.com.co - Cúcuta – Norte de Santander – Colombia

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

General de Contratación (Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015). Si existiera contradicción entre el pliego y la ley, primará lo establecido en la ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio.

- 1.5. Modalidad del Proceso de Selección y su Justificación:** Teniendo en cuenta el objeto que se pretende contratar para solucionar las necesidades de la entidad y en atención que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual el no supera la menor cuantía de la entidad, la modalidad de selección del contratista a adelantar será la de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, la cual está sometida a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección se encuentran en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

- 1.6. Limitaciones MIPYMES:** Teniendo en cuenta que, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a Mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad, en consecuencia, el presente proceso no se limitará a MIPYMES.

- 1.7. Principio de Transparencia.** LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL–CORPONOR, garantiza a los oferentes y a la ciudadanía, que la escogencia de sus contratistas se efectuará siempre de conformidad con la normatividad que regula la materia, es decir las Leyes 80 de

***SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO ...
¡TODOS POR EL AGUA!***

Calle 13 Av. El Bosque 3E-278 PBX 5828484 FAX 5716219 A.A.3041
E-Mail: corponor@telecom.com.co - Cúcuta – Norte de Santander – Colombia

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Para el efecto, en el proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones. Todas las actuaciones de CORPONOR dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público.

LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL–CORPONOR, expedirá las copias del proceso contractual que cualquier persona le solicite, a costa del interesado, incluyendo copia de las propuestas, respetando la reserva de que gocen legalmente algunos documentos.

Por otro lado, en cumplimiento del principio de transparencia, CORPONOR garantiza que en los pliegos de condiciones se encuentran consagrados los requisitos objetivos y necesarios para participar en el proceso de selección que se encuentran definidos en reglas objetivas, justas, claras y completas, precisando las condiciones de costo y calidad de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Entidad.

De la misma manera, en aplicación del principio de transparencia, todos los actos administrativos que expide CORPONOR en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa, al igual que los informes de evaluación y el acto de adjudicación y eventualmente la declaratoria de desierta del proceso si esto último ocurriere. (Artículo 24, Numeral 7 de la Ley 80 de 1993).

***SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO ...
¡TODOS POR EL AGUA!***

Calle 13 Av. El Bosque 3E-278 PBX 5828484 FAX 5716219 A.A.3041
E-Mail: corponor@telecom.com.co - Cúcuta – Norte de Santander – Colombia

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

1.8. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación: Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.9. Adendas: Cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán al pliego que se encuentra en la Secretaría General-Área de Contratación y en la página web del Portal Único de Contratación.

Conforme el artículo 89 de la Ley No. 1474 del 12 de julio de 2011, mediante el cual se modifica el inciso 2° del numeral 5 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, cuando lo estime conveniente LA ENTIDAD, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, el plazo de la licitación se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad podrá modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

“La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación”.

***SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO ...
¡TODOS POR EL AGUA!***

Calle 13 Av. El Bosque 3E-278 PBX 5828484 FAX 5716219 A.A.3041
E-Mail: corponor@telecom.com.co - Cúcuta – Norte de Santander – Colombia

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso.

1.10. Domicilio: Para efectos de correspondencia y trámite, el domicilio oficial de la "Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR" es el siguiente:

- Dirección: Calle 13 Av. El Bosque No 3E-278 Cúcuta, Departamento, Norte de Santander.
- Dependencia: Secretaría General-Área de Contratación PBX: 5828484, Ext. 480 y 448 Fax: 5716219 E-mail: procesoscontractuales@corponor.gov.co
Página web: www.corponor.gov.co

1.11. Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial asignado por CORPONOR, para la presente contratación es de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (110.000.000)**, subordinados al **Rubro Presupuestal** 1700-2.3.2.01.01.005.02.03.01.01.3204.0900.2021-VI.9.A.2-030-20. Paquetes de Software, vigencia 2021.

1.12. Imputación presupuestal: El valor del contrato que se derive del presente proceso se pagará con recursos del presupuesto de LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL-CORPONOR, con cargo al rubro: 1700-2.3.2.01.01.005.02.03.01.01.3204.0900.2021-VI.9.A.2-030-20. Paquetes de Software, vigencia 2021. C.D.P N° **846 del 12 de mayo de 2021.**

1.13. Forma de Pago: CORPONOR pagará al contratista en valor del contrato en tres (3) pagos distribuidos así: Un primer pago equivalente al 50% del valor del contrato al instalar la página web; un segundo pago equivalente al 40% dentro de los cuatro (4) meses siguientes y un tercer pago equivalente al

***SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO ...
¡TODOS POR EL AGUA!***

Calle 13 Av. El Bosque 3E-278 PBX 5828484 FAX 5716219 A.A.3041
E-Mail: corponor@telecom.com.co - Cúcuta – Norte de Santander – Colombia

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

10% al finalizar el contrato. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días siguientes, contados a partir de la fecha de presentación de la cuenta de cobro o factura y certificación por parte del supervisor del recibido a satisfacción del objeto del contrato, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (Si a ello hubiere lugar) y las respectivas actas.

Parágrafo 1: CORPONOR se obliga a pagar al contratista el valor del contrato previa presentación de la factura correspondiente y certificación por parte del supervisor del recibido a satisfacción del objeto del contrato, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (si a ello hubiere lugar) y las respectivas actas parciales.

Parágrafo 2: Si las cuentas de cobro no han sido bien elaboradas y no es posible su corrección por parte de CORPONOR o no se acompañan a ella los documentos que para cada caso se soliciten en estos pliegos de condiciones, el término anterior sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o desde aquellas en que se haya aportado el último de los documentos.

Parágrafo 3: Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas cuentas de cobro a CORPONOR. (Todos los pagos estarán supeditados al PAC de Corponor).

- 1.14. Análisis Económicos:** Se anexa el análisis o estudios económicos del sector del presente proceso de contratación, el cual hace parte integral de los documentos del proceso en cuestión.

***SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO ...
¡TODOS POR EL AGUA!***

Calle 13 Av. El Bosque 3E-278 PBX 5828484 FAX 5716219 A.A.3041
E-Mail: corponor@telecom.com.co - Cúcuta – Norte de Santander – Colombia

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

1.15. Participantes: De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, en el proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, en forma individual, en consorcio, o en unión temporal, que tengan representación en Colombia o constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en la Ley.

1.16. Resolución que Ordena la Apertura: Mediante Resolución, El Director General de la Corporación ordenará la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SA10 de 2021.

1.17. Clasificación de Bienes y Servicios – Código UNSPSC: El servicio objeto del presente proceso de contratación esta codificada en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81	11	15	Ingeniería de software o hardware
43	23	22	Software de gestión de contenidos

1.18. Cronograma del Proceso: El cronograma del presente proceso contractual será el indicado en la plataforma de La Agencia Nacional de la Contratación pública – Colombia Compra Eficiente – SECOP 2.

DETALLES	FECHA Y HORA	LUGAR
Acto administrativo de apertura del proceso y publicación	17 de Junio de 2021 – Hasta las 6:00 P.M.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

***SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO ...
¡TODOS POR EL AGUA!***

Calle 13 Av. El Bosque 3E-278 PBX 5828484 FAX 5716219 A.A.3041
E-Mail: corponor@telecom.com.co - Cúcuta – Norte de Santander – Colombia

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

del pliego de condiciones definitivo		
Plazo para presentar manifestaciones de Intereses.	18 de junio de 2021 – Hasta las 6:00 P.M.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para presentar observaciones al pliego definitivo de condiciones	21 de junio de 2021 – Hasta las 8:00 AM.	A través de la Plataforma SECOP 2 o al correo electrónico: procesoscontractuales@corponor.gov.co
Respuestas a las observaciones al pliego definitivo de condiciones	23 de junio de 2021 – Hasta las 6:00 P.M.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo máximo para expedición y publicación de adendas.	24 de junio de 2021 – Hasta las 6:00 P.M.	procesoscontractuales@corponor.gov.co
Cierre del PROCESO DE SELECCIÓN – plazo máximo para presentación de ofertas.	Hasta el 25 de junio de 2021. Hasta las 6:00 P.M.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

***SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO ...
¡TODOS POR EL AGUA!***

Calle 13 Av. El Bosque 3E-278 PBX 5828484 FAX 5716219 A.A.3041
E-Mail: corponor@telecom.com.co - Cúcuta – Norte de Santander – Colombia

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

Apertura de Ofertas	28 de junio de 2021 Hasta las 4:00 P.M.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Informe de presentación de ofertas	28 de junio de 2021 Hasta las 6:00 P.M.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del informe de evaluación de ofertas.	01 de julio de 2021 Hasta las 6:00 P.M.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para efectuar observaciones al informe de evaluación	07 de julio de 2021 Hasta las 6:00 P.M.	A través de la Plataforma SECOP 2 o al correo electrónico: procesoscontractuales@corponor.gov.co
Publicación acto administrativo de Adjudicación y respuesta observaciones efectuadas al acta de evaluación	9 de julio de 2021 Hasta las 6:00 P.M.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Firma del Contrato	12 de julio de 2021 Hasta las 6:00 P.M.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Entrega de las	13 de julio de 2021	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

***SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO ...
¡TODOS POR EL AGUA!***

Calle 13 Av. El Bosque 3E-278 PBX 5828484 FAX 5716219 A.A.3041
E-Mail: corponor@telecom.com.co - Cúcuta – Norte de Santander – Colombia

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

garantías o pólizas del contrato	Hasta las 2:00 P.M.	.gov.co/secop-ii
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio e ejecución del contrato	14 de julio de 2021 Hasta las 6:00 P.M.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

1.19. Publicidad de los Documentos y Actos del Proceso: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.11.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP 2- , a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es: www.contratos.gov.co y/o <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> .

1.20. Publicación y Consulta del Aviso De Convocatoria, de los Estudios Previos y del Proyecto de Pliego de Condiciones y Observaciones: En la fecha prevista en el cronograma, de LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL–CORPONOR. publicó el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones en la página web del Portal Único de Contratación Pública en el SECOP 2 <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> .

Estos documentos también podrán ser solicitados a través del correo electrónico procesoscontractuales@corponor.gov.co

A partir de la anterior fecha y durante el plazo señalado en el Cronograma del proceso, las personas interesadas podrán formular las observaciones que consideren pertinentes al proyecto de pliego de condiciones, las cuales serán

***SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO ...
¡TODOS POR EL AGUA!***

Calle 13 Av. El Bosque 3E-278 PBX 5828484 FAX 5716219 A.A.3041
E-Mail: corponor@telecom.com.co - Cúcuta – Norte de Santander – Colombia

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

publicadas junto con las respuestas de la Entidad, en la plataforma del SECOP 2.

- 1.21. Manifestación de Interés de Participar y Sorteo:** Los interesados en participar en este proceso de contratación, y dentro del término establecido en el cronograma, deberán manifestar el interés en participar para lo cual se registrarán por lo requerido en la plataforma SECOP 2.

Nota 1: La manifestación de interés en participar es requisito para la presentación de la respectiva propuesta.

Nota 2: NO SERÁ(N) TENDIDA(S) EN CUENTA LA(S) MANIFESTACIÓN(ES) DE INTERÉS, Y POR LO TANTO, NO CONTINUARÁN PARTICIPANDO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, AQUELLAS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:

- a. Aquellas cuyo representante legal de la persona jurídica, o el representante del consorcio o unión temporal, haya presentado manifestación de interés para el mismo proceso de selección como representante legal de otra persona jurídica, o como representante de otro consorcio o unión temporal.

En tal caso, solo será tenida en cuenta la primera de las manifestaciones de interés presentadas.

- b. Cuando una persona natural, una persona jurídica o al menos uno de los integrantes del proponente plural (incluidos cada uno de sus integrantes separadamente) participe directamente en más de una manifestación de interés, dentro del mismo proceso de selección, caso en el cual, solo será tenida en cuenta la primera de las manifestaciones de interés presentadas. Incluye a las personas naturales o jurídicas que, habiendo presentado manifestación de interés, hagan parte de un consorcio o unión temporal que también haya manifestado su interés.

***SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO ...
¡TODOS POR EL AGUA!***

Calle 13 Av. El Bosque 3E-278 PBX 5828484 FAX 5716219 A.A.3041
E-Mail: corponor@telecom.com.co - Cúcuta – Norte de Santander – Colombia

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

- c. Las manifestaciones de interés que sean presentadas en lugar diferente al de la plataforma SECOP 2.
- d. Los interesados, personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que manifiesten interés en participar, deberán ser los mismos que presenten la oferta respectiva. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá corresponder a aquellos consignados en la manifestación de interés.
- e. No se aceptará cesión de la participación de quien presentó manifestación de interés para la presentación de la respectiva propuesta.
- f. Para el presente proceso de selección NO habrá audiencia de sorteo de consolidación de oferentes, razón por la cual, podrán presentar propuesta la totalidad de las personas que manifestaron válidamente interés en participar

1.22. Aplicación de Acuerdos Comerciales: La presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

CAPITULO II

2. REGLAMENTACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

2.1. Formulación de Observaciones y Aclaraciones del Pliego: LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL– CORPONOR aceptará únicamente solicitudes de aclaración y observaciones a los pliegos de condiciones y demás documentos del presente proceso de selección abreviada que se envíen al portal SECOP 2, dentro del plazo

***SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO ...
¡TODOS POR EL AGUA!***

Calle 13 Av. El Bosque 3E-278 PBX 5828484 FAX 5716219 A.A.3041
E-Mail: corponor@telecom.com.co - Cúcuta – Norte de Santander – Colombia

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

establecido en el cronograma de este proceso, para lo cual se registrarán por lo requerido en dicho portal.

- Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados, serán resueltas por parte de la entidad y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal —SECOP 2, a través del Portal Único de Contratación.

NOTA 1: Las aclaraciones y respuestas de la Entidad a las observaciones presentadas por los interesados o proponentes durante el proceso de selección abreviada de menor cuantía tendrán únicamente valor interpretativo.

2.2. Solicitud de Aclaraciones a los Proponentes: De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento hasta la adjudicación.

Por lo anterior, en condiciones de igualdad para todos los proponentes, CORPONOR solicitará los documentos y la información del proponente, o de la futura contratación, que no sea susceptible de asignación de puntaje, y dará a los oferentes un término para presentar dicha información.

Si el proponente al que CORPONOR le ha solicitado documentos y/o información no susceptible de asignación de puntaje, pretende mediante la respuesta complementar su oferta mejorarla o condicionarla, dicha

***SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO ...
¡TODOS POR EL AGUA!***

Calle 13 Av. El Bosque 3E-278 PBX 5828484 FAX 5716219 A.A.3041
E-Mail: corponor@telecom.com.co - Cúcuta – Norte de Santander – Colombia

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

complementación, mejora o condicionamiento se tendrá por no escrito y no producirá efecto alguno.

Finalmente, en caso de discrepancia sobre la subsanabilidad de los documentos de la propuesta, LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL-CORPONOR, acogerá el criterio expresado por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, Consejero Ponente: ENRIQUE GIL BOTERO, sentencia de 26 de febrero de 2014, Rad. 25.804, el cual aclara a partir del decreto 1510 de 2013, los documentos que pueden ser subsanables, así:

"Finalmente, el anterior decreto fue derogado por el Decreto reglamentario 1510 de 2013, que a diferencia de los anteriores no reprodujo la norma que se viene citando, Esto significa que en adelante las entidades y los oferentes aplican directamente la regla que contempla el art. 5, parágrafo, de la ley 1150, de manera que lo subsanable o insubsanable se define a partir de una pregunta, que se le formula a cada requisito omitido o cumplido imperfectamente: ¿el defecto asigna puntaje al oferente? Si lo hace no es subsanable, so no lo hace es subsanable, en el último evento la entidad solicitará al oferente que satisfaga la deficiencia, para poner su oferta en condiciones de ser evaluada, y no importa si se refiere o no a problemas de capacidad o a requisitos cumplidos antes o después de presentadas las ofertas, con la condición de que cuando le pidan acreditación la satisfaga suficientemente".

De igual manera, el CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCION B, Consejera ponente: RUTH STELLA CORREA PALACIO. Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil doce (2012), Radicación número: 17001-23-31-000-1997-08034-01(20688), señala lo siguiente:

"En otros términos, la no acreditación al comienzo del proceso de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos sociales se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica, según consta en el certificado de existencia y representación, será subsanable, siempre que el proponente hubiere contado con las

***SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO ...
¡TODOS POR EL AGUA!***

Calle 13 Av. El Bosque 3E-278 PBX 5828484 FAX 5716219 A.A.3041
E-Mail: corponor@telecom.com.co - Cúcuta – Norte de Santander – Colombia

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR"

*mismas antes de la presentación de la oferta o le hubiese sido ratificado el respectivo acto (art. 844 C. Co.)¹, para lo cual la entidad bien puede exigir su acreditación a la suscripción del contrato (posibilidad legal anterior), dado que se trata de un supuesto que se enmarca dentro lo prescrito por el inciso segundo del numeral 15 del artículo 25 - original- de la Ley 80 de 1993, según el cual 71) a ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos": o bien puede requerido con el fin de que lo aporte (posibilidad legal actual), **sin que ello comporte una mejora**, modificación o adición de la propuesta².*

Esta regla que desarrolla el principio de economía y es manifestación de que lo sustancial debe primar sobre lo formal en el proceso de formación del contrato, significa que ante la omisión o defecto de aquellos documentos relacionados con la futura contratación o con el proponente no necesarios para la comparación de las propuestas, no es viable rechazar un ofrecimiento, el cual únicamente procede en tratándose de requisitos o documentos que impidan la evaluación o comparación de las ofertas, directriz normativa que aplicó la administración del municipio de La Dorada en el sub lite".

2.3. Prórroga de la Fecha de Cierre del Plazo para Presentar Propuesta

Dentro del Proceso: LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL–CORPONOR, podrá prorrogar la fecha del cierre del plazo para presentar ofertas dentro del proceso cuando la entidad lo considere conveniente o necesario, o a solicitud de los oferentes, siempre que la Entidad estime necesario acceder a la petición.

2.4. Diligencia de Cierre del Plazo para Presentar Propuestas dentro

del Proceso: El plazo para presentar ofertas se cerrará en la fecha y hora previstas en el cronograma del presente proceso de selección consagrado en la plataforma SECOP 2.

¹ C. Co: ARTÍCULO 844. RATIFICACIÓN. La ratificación del interesado, si se hace con las mismas formalidades que la ley exige para el negocio jurídico ratificado, tendrá efecto retroactivo, salvo en cuanto lesione derechos de terceros.

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

Es responsabilidad de los proponentes disponer del tiempo necesario para la presentación de propuestas a través de la plataforma SECOP 2.

2.5. Propuestas Extemporáneas: CORPONOR se ajusta al requerimiento técnico estipulado en la plataforma SECOP 2.

2.6. Reserva de los Documentos: Según el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, numerales 2 y 3, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley".

En virtud de lo anterior, el proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que la Corporación se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento de que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

Nota: para la aplicación del presente numeral, los oferentes deben tener en cuenta lo dispuesto en la plataforma SECOP 2.

2.7. Número mínimo de propuestas hábiles: El número mínimo de propuestas hábiles que se exige para no declarar desierta el presente proceso de contratación, será de una (1). Se entiende por propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de requisitos y permitan realizar una escogencia objetiva; de conformidad con lo establecido en el Artículo 25.18 de la Ley 80 de 1993.

***SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO ...
¡TODOS POR EL AGUA!***

Calle 13 Av. El Bosque 3E-278 PBX 5828484 FAX 5716219 A.A.3041
E-Mail: corponor@telecom.com.co - Cúcuta – Norte de Santander – Colombia

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

2.8. Declaratoria de Desierta del Proceso: Dentro del plazo señalado para la adjudicación, también podrá declararse desierto el proceso de selección abreviada, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993.

La Dirección General declarará desierto el proceso en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

2.9. Criterios de Desempate: Si existe empate entre dos o más propuestas, la Corporación utilizará los siguientes criterios:

- En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal aplicará lo consignado en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales.

***SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO ...
¡TODOS POR EL AGUA!***

Calle 13 Av. El Bosque 3E-278 PBX 5828484 FAX 5716219 A.A.3041
E-Mail: corponor@telecom.com.co - Cúcuta – Norte de Santander – Colombia

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"
CAPITULO III**

3. DE LA PROPUESTA

- 3.1. No Se Aceptan Propuestas Parciales:** LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL–CORPONOR, por necesidad del servicio, debe contratar la totalidad del objeto de este proceso de selección abreviada, razón por la cual no se aceptará la presentación de propuestas parciales, so pena de rechazo.
- 3.2. Lugar de Presentación de las Propuestas:** para la aplicación del presente numeral, los posibles oferentes deben tener en cuenta lo requerido en la PLATAFORMA SECOP 2.

La oferta deberá ser escrita en cualquier medio mecánico, en español, sin enmendaduras, tachones, ni borrones.

Para dar cumplimiento a lo anterior, los proponentes examinarán cuidadosamente los presentes pliegos y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera tengan incidencia en la oferta y en el contrato.

CORPONOR no acepta ofertas parciales. Por lo anterior, los proponentes deberán ofertar la totalidad de los bienes y servicios requeridos para cada ítem en las condiciones técnicas, so pena de ser rechazada su oferta.

La oferta será presentada en pesos colombianos y cumplir el objeto de la presente invitación.

No se aceptarán propuestas entregadas en dirección diferente a la plataforma del SECOP 2.

***SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO ...
¡TODOS POR EL AGUA!***

Calle 13 Av. El Bosque 3E-278 PBX 5828484 FAX 5716219 A.A.3041
E-Mail: corponor@telecom.com.co - Cúcuta – Norte de Santander – Colombia

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

3.3. Forma de Presentación de las Propuestas. Los oferentes escanearán la respectiva propuesta debidamente firmada junto con los demás documentos solicitados en la presente invitación pública en formato **PDF**, debidamente foliada.

3.4. Las propuestas deberán presentarse, teniendo en cuenta las siguientes formalidades:

- La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por la persona natural o el representante legal (si el proponente es una persona jurídica), o la persona designada (si el proponente es un consorcio o una unión temporal).
- La propuesta debe contener un índice.
- El índice de la propuesta y los documentos de la misma deben organizarse teniendo en cuenta el orden numérico en el que aparecen en el pliego de condiciones.
- En la propuesta no podrán figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta será aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta.
- No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del presente proceso.
- Las especificaciones deberán corresponder en forma exacta con las definidas en los pliegos de condiciones. Cualquier modificación o supresión de alguno de los ítems, filas o columnas de las condiciones

***SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO ...
¡TODOS POR EL AGUA!***

Calle 13 Av. El Bosque 3E-278 PBX 5828484 FAX 5716219 A.A.3041
E-Mail: corponor@telecom.com.co - Cúcuta – Norte de Santander – Colombia

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

técnicas establecidas en el presente proceso contractual, generará el rechazo de la propuesta.

- 3.5. Idioma:** La oferta deberá estar escrita en Idioma castellano. Los documentos del proponente, de la futura contratación, o anexos a la propuesta que no estén en castellano, deberán acompañarse de una traducción.

Si el proponente al entregar la traducción de la propuesta, o de sus documentos anexos, modifica, adiciona o mejora la propuesta, o altera la información inicialmente suministrada, genera rechazo inmediato de la oferta, sin perjuicio de las acciones penales correspondientes.

- 3.6. Vigencia de la Propuesta:** Para Personas Jurídicas su vigencia no podrá ser inferior al término de validez de la oferta (3 meses), más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

En el caso de los consorcios y de las uniones temporales, estos requisitos deben ser acreditados por cada una de las personas jurídicas que lo integren. Adicionalmente, los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberán manifestar en el documento privado mediante el cual se constituyen, que el consorcio o la unión temporal se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el proponente o alguna de las personas jurídicas que conformen el consorcio o unión temporal no cumplen el requisito de constitución y vigencia establecido en éste numeral, la propuesta será inhabilitada.

CORPONOR podrá efectuar visitas a las instalaciones donde funciona el proponente si es persona jurídica, o donde desarrolla su actividad económica, si es persona natural.

***SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO ...
¡TODOS POR EL AGUA!***

Calle 13 Av. El Bosque 3E-278 PBX 5828484 FAX 5716219 A.A.3041
E-Mail: corponor@telecom.com.co - Cúcuta – Norte de Santander – Colombia

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

- 3.7. Moneda y Precios de la Propuesta:** La propuesta debe presentarse en pesos colombianos y su valor no puede ser superior al presupuesto oficial estimado. Si el valor de la propuesta supera el presupuesto oficial estimado del proceso, la propuesta se rechazará.

NOTA 1: La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato está a cargo y es de responsabilidad exclusiva del oferente - contratista.

NOTA 2: Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, CORPONOR no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

- 3.8. Propuestas Extemporáneas:** Toda propuesta que se presente fuera del término del proceso o enviadas a dirección diferente a la Plataforma SECOP 2, será rechazada.

NOTA 1: El proponente podrá solicitar por escrito con anterioridad al inicio de la diligencia de cierre del plazo para presentar propuesta dentro del proceso de selección, la no consideración de su oferta.

NOTA 2: Cualquier información o documento que se solicite dentro del proceso deberá remitirse a través de la PLATAFORMA SECOP 2.

- 3.9. Diligenciamiento de los Anexos — Formatos:** La Información requerida y que deba estar consignada en los anexos y formatos indicados y adjuntos al pliego de condiciones deberá ser diligenciada y presentada en forma impresa. Por lo anterior, se rechazarán las propuestas presentadas a lápiz, o en forma no impresa que permitan su posterior alteración.

***SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO ...
¡TODOS POR EL AGUA!***

Calle 13 Av. El Bosque 3E-278 PBX 5828484 FAX 5716219 A.A.3041
E-Mail: corponor@telecom.com.co - Cúcuta – Norte de Santander – Colombia

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar información adicional a la solicitada por CORPONOR, en los formularios establecidos, podrá allegarla haciendo referencia al formulario que complementa.

3.10. Causales de Rechazo de las Propuestas: La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR", rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- Cuando el proponente, el consorcio o unión temporal no tenga la capacidad jurídica, técnica y financiera para desarrollar el objeto del Contrato.
- Cuando se encuentre que el proponente o uno de sus integrantes, este incurso en algunas de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la constitución o en la Ley.
- Cuando el precio de la propuesta exceda el presupuesto oficial de CORPONOR.
- Cuando se presente inexactitud o falsedad en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta.
- En el caso de inexactitud basta la simple discordancia entre el dato suministrado a Corponor y aquel que por otros medios se pueda establecer. Corponor no asume juicio punitivo alguno ni queda sujeta a lo que las autoridades penales dictaminen.
- Cuando las condiciones técnicas ofrecidas por el proponente no cumplan como lo mínimo establecido en los presentes pliegos de condiciones.

***SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO ...
¡TODOS POR EL AGUA!***

Calle 13 Av. El Bosque 3E-278 PBX 5828484 FAX 5716219 A.A.3041
E-Mail: corponor@telecom.com.co - Cúcuta – Norte de Santander – Colombia

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

- Cuando la propuesta sea extemporánea, o el plazo de ejecución sea superior o inferior al ofrecido.
- La ocurrencia, con posterioridad a la fecha de cierre de la selección abreviada de circunstancias que alteren sustancialmente la capacidad financiera u operativa del proponente a juicio de la Corporación.
- Que las propuestas contengan precios artificialmente bajos.
- Cuando la "Carta de presentación de la oferta", este firmada por persona natural diferente del representante legal o quien la suscriba no tenga la capacidad legal para comprometer a la sociedad.
- Si el proponente no subsana, aclara o no responde el o los requerimientos que le haga la Corporación para presentar documentación o aclaraciones, dentro del término concedido para subsanar
- Si la oferta presentada no incluye todas las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones, y por el contrario se trata de una propuesta parcial
- La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta.
- Cuando un proponente presente más de una oferta, por sí o por interpuesta persona. Se entienden incluidas en esta causal, las participaciones en sociedades, asociaciones, consorcios, uniones temporales o futuras sociedades que se estén presentando al mismo proceso de selección.

***SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO ...
¡TODOS POR EL AGUA!***

Calle 13 Av. El Bosque 3E-278 PBX 5828484 FAX 5716219 A.A.3041
E-Mail: corponor@telecom.com.co - Cúcuta – Norte de Santander – Colombia

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

- Si la información y documentos presentados por el proponente, o que hacen parte de la oferta, es inconsistente o inexacta.
- Cuando el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
- Las previstas en la Ley 80 y sus Decretos Reglamentarios
- Cuando la inscripción contenida en el RUP no esté en firme y/o vigente.
- Quienes no cumplan lo establecido en los presentes pliegos de condiciones

3.11. Impuestos, Tasas y Contribuciones: Al preparar la propuesta, los interesados deberán tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse o pagarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

***SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO ...
¡TODOS POR EL AGUA!***

Calle 13 Av. El Bosque 3E-278 PBX 5828484 FAX 5716219 A.A.3041
E-Mail: corponor@telecom.com.co - Cúcuta – Norte de Santander – Colombia

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"
CAPITULO IV**

4. REQUISITOS HABILITANTES MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO:

Los requisitos habilitantes para participar en el presente proceso de selección y que serán objeto de verificación son: la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad de organización, y la experiencia.

Estos requisitos no otorgan puntaje, pero su verificación de cumplimiento es requisito habilitante para determinar si la propuesta es HABILITADA O INHABILITADA. La entidad se reserva el derecho de verificar de manera integral la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponentes, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información.

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

4.1.1. Participantes: En el proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, en consorcio, o en unión temporal. Que tengan representación en Colombia o constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en la Ley, los cuales deberán:

- Presentar propuesta técnica y económica firmada por el proponente cuando se trate de una persona natural, por el representante legal cuando se trate de una persona jurídica, por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, o por apoderado si se requiere, observando las formalidades de ley, dentro del plazo (antes de cierre del proceso de selección) y en el sitio fijado por CORPONOR.

***SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO ...
¡TODOS POR EL AGUA!***

Calle 13 Av. El Bosque 3E-278 PBX 5828484 FAX 5716219 A.A.3041
E-Mail: corponor@telecom.com.co - Cúcuta – Norte de Santander – Colombia

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

- Si la carta de presentación de la oferta se encuentra firmada por apoderado, deberá anexarse a la carta de presentación de la oferta, el poder conferido ante notario público o autoridad judicial competente, en el que se indique expresamente que cuenta con poder especial para suscribir la oferta técnica y económica por el valor ofertado y para suscribir el contrato si el contrato le es adjudicado.
- El representante legal debe estar facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma, por un valor superior al presupuesto oficial estimado del proceso de selección.
- En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen o complementen, requisito que se debe anexar a la carta de presentación de la propuesta. En dicho documento, se debe especificar si se trata de un consorcio o de una unión temporal, la identificación de los miembros, su participación y obligaciones.
- El proponente cuando se trate de una persona natural, ni el representante legal ni los socios, cuando se trate de una persona jurídica, de consorcios o uniones temporales, NO deben estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidos en la Constitución o en la ley.
- Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligado a registrarse en la Cámara de Comercio, debe anexar a la carta de presentación de la propuesta el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.

***SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO ...
¡TODOS POR EL AGUA!***

Calle 13 Av. El Bosque 3E-278 PBX 5828484 FAX 5716219 A.A.3041
E-Mail: corponor@telecom.com.co - Cúcuta – Norte de Santander – Colombia

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

- Los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo a lo señalado en el presente documento.
- El proponente cuando se trate de una persona natural, el representante legal ni los socios, cuando se trate de una persona jurídica, o los integrantes de consorcios o uniones temporales NO pueden haber sido declarados responsables fiscales, ni tener antecedentes disciplinarios que los inhabiliten para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la CGR y en el Sistema de información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad SIRI de la Procuraduría General de la Nación.
- Garantizar la seriedad del ofrecimiento, en la cobertura y vigencia que establezca el pliego de condiciones.

4.1.2. Objeto social:

- Si se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio.
- Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, todos sus integrantes deberán cumplir el requisito de que su objeto social incluya todas las actividades comprendidas dentro del objeto del presente proceso contractual.
- Por lo anterior, si cada una de las actividades incorporadas en el objeto contractual no se encuentra dentro del objeto social del proponente, o

***SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO ...
¡TODOS POR EL AGUA!***

Calle 13 Av. El Bosque 3E-278 PBX 5828484 FAX 5716219 A.A.3041
E-Mail: corponor@telecom.com.co - Cúcuta – Norte de Santander – Colombia

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

de cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, la propuesta será inhabilitada.

4.1.3. Vigencia:

- Para Personas Jurídicas su vigencia no podrá ser Inferior al término de validez de la oferta (3 meses), más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- En el caso de los consorcios y de las uniones temporales, estos requisitos deben ser acreditados por cada una de las personas jurídicas que lo integren. Adicionalmente, los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberán manifestar en el documento privado mediante el cual se constituyen, que el consorcio o la unión temporal se mantendrá vigente durante el término de validez de la oferta, más el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Cada persona jurídica que conforma el consorcio o unión temporal, debe tener la misma vigencia que aquellas que presentan propuesta de manera individual. Si el proponente o alguna de las personas jurídicas que conformen el consorcio o unión temporal no cumplen el requisito de constitución y vigencia establecido en éste numeral, la propuesta será inhabilitada

4.1.4. Documentos jurídicos: La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseña:

- 4.1.4.1. Carta de presentación de la propuesta:** El proponente debe dirigir una comunicación a CORPONOR, mediante la cual de forma expresa haga entrega de una propuesta para participar en el proceso de selección abreviada por la cuantía y se comprometa a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

***SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO ...
¡TODOS POR EL AGUA!***

Calle 13 Av. El Bosque 3E-278 PBX 5828484 FAX 5716219 A.A.3041
E-Mail: corponor@telecom.com.co - Cúcuta – Norte de Santander – Colombia

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR"

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder especial para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

En la carta de presentación de la oferta se deberá indicar que acepta el término de ejecución del contrato establecido por CORPONOR en el pliego de condiciones.

Adicionalmente, deberá indicar que acepta la forma de pago establecida por CORPONOR en el pliego de condiciones. Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

4.1.4.2. Certificado de existencia y representación legal: Si la propuesta la presenta una persona jurídica, se debe presentar con la oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a un (1) mes, contado retroactivamente a

***SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO ...
¡TODOS POR EL AGUA!***

Calle 13 Av. El Bosque 3E-278 PBX 5828484 FAX 5716219 A.A.3041
E-Mail: corponor@telecom.com.co - Cúcuta – Norte de Santander – Colombia

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

partir de la fecha de cierre del proceso de selección, en donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, la duración de la sociedad y el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente selección.

Si se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio.

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar el certificado de inscripción de aquel, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a un (1) mes contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de un (1) mes anterior al cierre del proceso contractual.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de la presente selección. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 de la Ley 80 de 1993).

***SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO ...
¡TODOS POR EL AGUA!***

Calle 13 Av. El Bosque 3E-278 PBX 5828484 FAX 5716219 A.A.3041
E-Mail: corponor@telecom.com.co - Cúcuta – Norte de Santander – Colombia

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal o uno de ellos sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo debe aportar el correspondiente certificado de existencia y representación legal, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

4.1.4.3. Autorización para proponer y contratar: En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos o del certificado se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto y/o para suscribir el contrato, se deberá igualmente allegar con la oferta la correspondiente autorización para presentar oferta en el presente proceso de selección y suscribir el contrato si llegare a resultar adjudicatario, la cual debe ser impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

***SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO ...
¡TODOS POR EL AGUA!***

Calle 13 Av. El Bosque 3E-278 PBX 5828484 FAX 5716219 A.A.3041
E-Mail: corponor@telecom.com.co - Cúcuta – Norte de Santander – Colombia

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

**4.1.4.4. Documento de Conformación de las Uniones Temporales,
Consortios u Otras Formas Asociativas**

En caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, y para la presentación de la propuesta deberá tener en cuenta lo siguiente:

- En caso que el proponente sea un Consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- En caso que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.
- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez, designarán el representante del Consorcio o Unión Temporal, acompañando el poder legal que lo constituye como tal.
- Los consorcios o uniones temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
- Los consorcios o uniones Temporales deberán presentar el documento de constitución en los términos señalados por la Ley 80 de 1993, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman.

***SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO ...
¡TODOS POR EL AGUA!***

Calle 13 Av. El Bosque 3E-278 PBX 5828484 FAX 5716219 A.A.3041
E-Mail: corponor@telecom.com.co - Cúcuta – Norte de Santander – Colombia

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

- Los términos y extensión de la participación en la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de CORPONOR
- Si la propuesta es conjunta, deberá ser presentada por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de consorcio o unión temporal.
- Toda la información solicitada acerca de los proponentes debe ser presentada por cada una de las personas que integran el consorcio o unión temporal.
- Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia señalada anteriormente.
- Cuando se obre en ejercicio de poder especial, es necesario que en el mismo se exprese concretamente que se otorga la facultad de participar en la Contratación, suscribir el contrato o contratos que de ella se deriven, para su ejecución, representación judicial y extrajudicial, por lo menos por el término del contrato y un (1) año más.
- Las ofertas deberán estar suscritas por el representante legal o su equivalente en la firma, consorcio o unión temporal, quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometerla en cuantía igual o superior al valor de la oferta. En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros o integrantes del respectivo Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar esta certificación.

***SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO ...
¡TODOS POR EL AGUA!***

Calle 13 Av. El Bosque 3E-278 PBX 5828484 FAX 5716219 A.A.3041
E-Mail: corponor@telecom.com.co - Cúcuta – Norte de Santander – Colombia

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

4.1.4.5. Garantía de seriedad de la oferta: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los siguientes eventos:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9, del referido decreto.

Condiciones de la Garantía:

Objeto	Garantizar la seriedad de la oferta presentada para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía para Prestación de servicios para adquisición, implementación y soporte de una plataforma en la nube que permita el fortalecimiento y la modernización con el proceso de gestión documental (radicación, control y trámite de la correspondencia entrante/saliente, comunicaciones internas, PQRSDF, procesos judiciales, tutelas, Ley General de Archivo y radicación cuentas de contratistas) con licencia de uso perpetua para optimizar la gestión en CORPONOR.
Suficiencia	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
Vigencia	Desde el momento de la presentación de la oferta y tres (03) meses más. En todo caso, su vigencia se ampliará hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

***SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO ...
¡TODOS POR EL AGUA!***

Calle 13 Av. El Bosque 3E-278 PBX 5828484 FAX 5716219 A.A.3041
E-Mail: corponor@telecom.com.co - Cúcuta – Norte de Santander – Colombia

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

Tomador/Afianzado	Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, sin utilizar sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá identificarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal; con indicación de su identificación, porcentajes de participación y firmada por el representante legal de la asociación respectiva. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.
--------------------------	---

- En caso que la fecha de cierre del presente proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.
 - La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
 - El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

***SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO ...
¡TODOS POR EL AGUA!***

Calle 13 Av. El Bosque 3E-278 PBX 5828484 FAX 5716219 A.A.3041
E-Mail: corponor@telecom.com.co - Cúcuta – Norte de Santander – Colombia

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
 - La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
- La Secretaría General de CORPONOR hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

NOTA: En caso de que el proponente presente como mecanismo de cobertura del riesgo otra clase de garantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, esta deberá cumplir con los requisitos estipulados para cada una de ellas en la mencionada reglamentación, además de cumplir con la información mínima requerida en el presente numeral.

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, dicha garantía deberá ser ampliada en su vigencia por solicitud de la **DIRECCION GENERAL**, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del proponente

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso contractual, o no allegarse las condiciones generales y/o el recibo de pago, la SECRETARIA GENERAL solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario o contratista no se allanare a cumplir las condiciones mínimas establecidas en el presente proceso, se hará efectiva a favor de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, la póliza de seriedad de la propuesta.

***SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO ...
¡TODOS POR EL AGUA!***

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR"

Lo anterior sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, la póliza de seriedad de la propuesta, no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, pueda optar por adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, sí la propuesta presentada

NOTA: LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE FORMA SIMULTÁNEA CON LA OFERTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA ÚLTIMA.

4.1.4.6. Certificado de aportes al Sistema Seguridad Social y

Parafiscales: El proponente debe acreditar el pago de los aportes, tanto personal como de sus empleados (si es el caso), a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente no inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

- **NOTA:** Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.
- **Para personas naturales:** Si el oferente es una persona natural deberá adjuntar copia simple, como mínimo, del pago del último mes

***SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO ...
¡TODOS POR EL AGUA!***

Calle 13 Av. El Bosque 3E-278 PBX 5828484 FAX 5716219 A.A.3041
E-Mail: corponor@telecom.com.co - Cúcuta – Norte de Santander – Colombia

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

efectuado a los sistemas de Salud y Pensiones donde se acredite su calidad de cotizante.

En caso de que el oferente cuente con empleados en el establecimiento de comercio, adicionalmente deberá adjuntar certificación con la cual acredite estar a paz y salvo por concepto de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales con los mencionados empleados.

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

No se aceptará afiliación al Sisben, ni pagos a salud y pensiones a través de terceras personas o cooperativas.

4.1.4.7. Registro Único de Proponentes: Teniendo en cuenta que CORPONOR se encuentra aplicando el Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

- Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con una fecha no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso de selección.
- La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre en firme y vigente a la fecha de la presentación de la oferta, y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

***SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO ...
¡TODOS POR EL AGUA!***

Calle 13 Av. El Bosque 3E-278 PBX 5828484 FAX 5716219 A.A.3041
E-Mail: corponor@telecom.com.co - Cúcuta – Norte de Santander – Colombia

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

- En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá aportar el registro, cumpliendo con los requisitos aquí previstos.
- En el evento en que no se aporte con la oferta esta documentación, se solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, en todo caso, cuando el proponente no acredite que al momento de presentación de su propuesta cumple con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil.

4.1.4.8. Inhabilidades e Incompatibilidades: El proponente (persona natural), o el representante legal de la persona jurídica, o el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado, según el caso, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

***SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO ...
¡TODOS POR EL AGUA!***

Calle 13 Av. El Bosque 3E-278 PBX 5828484 FAX 5716219 A.A.3041
E-Mail: corponor@telecom.com.co - Cúcuta – Norte de Santander – Colombia

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

La fecha de su expedición puede ser anterior o posterior al cierre del plazo para la presentación de propuestas, porque se trata de un acto declarativo que simplemente deja constancia de una situación jurídica existente al momento de la presentación de la propuesta.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta será rechazada.

CORPONOR verificará internamente que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. La impresión de esta verificación se insertará en el expediente del proceso.

- **NOTA:** CORPONOR se reserva el derecho de verificar si el proponente, el representante legal, el representante del consorcio o unión temporal o cualquiera de sus integrantes se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad 'SIRI' de la Procuraduría General de la Nación.

4.1.4.9. El oferente deberá diligenciar el **Formato Único de Hoja de Vida establecido por la Ley 190 de 1995 en su art. 1, según formato del Departamento Administrativo de la Función Pública. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA ESTABLECIDO POR LA LEY 190 DE 1995 EN SU ART.1, SEGÚN FORMATO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

***SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO ...
¡TODOS POR EL AGUA!***

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

De igual manera, debe presentar la Declaración de Bienes según formato del Departamento Administrativo de la Función Pública, para el caso de personas naturales.

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar los anteriores documentos.

4.1.4.10.Registro Único Tributario RUT: Para tal efecto se adjuntará la copia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Este documento debe estar actualizado.

- **Nota 1:** Si el proponente es persona jurídica o natural, deberá acreditar en el documento solicitado en el presente numeral, los siguientes códigos concernientes a su actividad económica:

CIIU	CLASE
6201	ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS (PLANIFICACION, ANALISIS, DISEÑO, PROGRAMACION, PRUEBAS).
7112	ACTVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.

Nota 2: Si se trata de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito, cumpliendo con los siguientes Códigos CIIU:

***SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO ...
¡TODOS POR EL AGUA!***

Calle 13 Av. El Bosque 3E-278 PBX 5828484 FAX 5716219 A.A.3041
E-Mail: corponor@telecom.com.co - Cúcuta – Norte de Santander – Colombia

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

CIIU	CLASE
6201	ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS (PLANIFICACION, ANALISIS, DISEÑO, PROGRAMACION, PRUEBAS).
7112	ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.

4.1.4.11. Documentos Adicionales: Los proponentes deberán aportar además los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente (persona natural), del representante legal (si es persona jurídica) o del representante del consorcio o unión temporal, o del apoderado (según el caso).
- Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, se deberá presentar los precitados documentos de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la Unión o el Consorcio.
- En el evento que el adjudicatario del proceso de selección es un consorcio o unión temporal, deberá ser presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato, una vez adjudicado el contrato.

***SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO ...
¡TODOS POR EL AGUA!***

Calle 13 Av. El Bosque 3E-278 PBX 5828484 FAX 5716219 A.A.3041
E-Mail: corponor@telecom.com.co - Cúcuta – Norte de Santander – Colombia

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

**4.1.4.12. CERTIFICADOS ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS,
FISCALES, JUDICALES Y CERTIFICADO DE DEL
SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DEMEDIDAS
PREVENTIVAS – RNMC**

LA CORPORACION, se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

En caso que el proponente, o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con CORPONOR

También consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

4.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

- 4.2.3. EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE:** Es la experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual será verificada documentalmente por las cámaras de comercio, con base en la información aportada por el proponente en el momento de la inscripción, actualización o renovación. Las entidades estatales solamente podrán verificar la experiencia acreditada que se encuentre

***SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO ...
¡TODOS POR EL AGUA!***

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR"

certificada por el RUP y que se requiera de acuerdo al objeto a contratar. El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

Para que sea aceptada la propuesta, se debe cumplir las siguientes condiciones:

La experiencia se evaluará a partir de la información de dos (2), contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, relacionados en el Registro Único de Proponentes, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Que cada contrato se encuentre inscrito en alguno de los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81	11	15	Ingeniería de software o hardware
43	23	22	Software de gestión de contenidos

- b. El valor ejecutado de los contratos relacionados debe ser igual y/o mayor al Presupuesto oficial del presente proceso contractual expresado en S.M.M.L.V.
- c. Los contratos deben estar EJECUTADOS. (En caso de adjuntarse copia de contratos, estos deben adjuntarse con su respectiva acta de liquidación y/o recibo final).
- d. El Objeto de los contratos, o sus actividades, deben estar relacionados con suministro, actualización y/o mantenimiento de los módulos relacionados en el objeto de la presente convocatoria y al menos uno de los dos (2) contratos debe incluir su implementación.
- e. Los contratos deben haberse celebrado como máximo en los últimos cinco (5) años.
- f. En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- g. El proponente que incumpla cualquiera de los requisitos anteriores no será

***SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO ...
¡TODOS POR EL AGUA!***

Calle 13 Av. El Bosque 3E-278 PBX 5828484 FAX 5716219 A.A.3041
E-Mail: corponor@telecom.com.co - Cúcuta – Norte de Santander – Colombia

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

tenido en cuenta para la evaluación.

4.2.4. El criterio de calificación será de la siguiente manera:

- Si el proponente es una persona natural, jurídica, o un consorcio o unión temporal cualquiera de sus integrantes podrá aportar la experiencia.
- Si el proponente es una persona natural, jurídica, o un consorcio o unión temporal: se calificará HABIL si los contratos cumplen con las condiciones anteriormente expuestas; en caso contrario, se calificará NO HÁBIL.
- Para efectos de verificar la experiencia el proponente deberá acreditar mediante copia de contratos y/o certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratista, número y objeto del contrato, plazo de ejecución, descripción de los ítems ejecutados, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.
- Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje de participación que hubiere tenido cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato o documento en el que mencione el porcentaje de participación.

4.2.5. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA. Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos de primer orden celebrados entre EL PRIMER CONTRATANTE y el PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal que estén registrados en el RUP), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato y no serán tenidos como válidos para el presente proceso.
- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de

***SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO ...
¡TODOS POR EL AGUA!***

Calle 13 Av. El Bosque 3E-278 PBX 5828484 FAX 5716219 A.A.3041
E-Mail: corponor@telecom.com.co - Cúcuta – Norte de Santander – Colombia

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"

una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando sea la misma y éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.
- En caso que el proponente relacione o anexe más de los contratos solicitados, únicamente se tendrá en cuenta para la evaluación los primeros dos que aparece en orden consecutivo foliado de la propuesta.
- Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo.
- El integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.
- En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en la presente convocatoria, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en la presente convocatoria.
- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará esta como acreditación de experiencia.
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante

SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO ...

¡TODOS POR EL AGUA!

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

- en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.
- Cuando en la revisión del formulario de experiencia se encuentren errores de transcripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.
 - En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
 - Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.
 - La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:
 - Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
 - Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior
 - El proponente, sea persona natural o jurídica, Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar el anexo que se especifique en los pliegos y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida

***SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO ...
¡TODOS POR EL AGUA!***

Calle 13 Av. El Bosque 3E-278 PBX 5828484 FAX 5716219 A.A.3041
E-Mail: corponor@telecom.com.co - Cúcuta – Norte de Santander – Colombia

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

- 4.3. **REQUISITOS MINIMOS DE VERIFICACION FINANCIERA:** Se realizaron consultas en el Portal de Colombia Compra Eficiente del SECOP, Cámara de Comercio de Cúcuta, Superintendencia de Sociedades a través del SIREM, teniendo en cuenta la modalidad de selección y el presupuesto asignado a los diferentes procesos, se seleccionó aquellos relacionados y similares con el suministro de software de gestión documental, para atender las necesidades reales de la Administración.

La capacidad financiera del oferente se verificará a través del RUP conforme a lo establecido en el **artículo 6 de la Ley 1150 de 2007** en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, a la fecha de presentación de las propuestas. La Información Financiera deberá presentarse con corte a **31 de diciembre de 2020**. La cual debe estar en firme.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información financiera antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

Si el proponente presenta información financiera inconsistente o incompleta, ésta no será tomada en cuenta para el cálculo de los indicadores correspondientes y, por lo tanto, la propuesta será considerada NO HÁBIL. Si dichas inconsistencias o deficiencias las presenta el integrante de un consorcio o una unión temporal, la propuesta también será considerada NO HÁBIL.

La evaluación de los indicadores financieros se realizará sobre la información financiera reportada en el certificado de inscripción, clasificación y calificación de la Cámara de Comercio.

***SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO ...
¡TODOS POR EL AGUA!***

Calle 13 Av. El Bosque 3E-278 PBX 5828484 FAX 5716219 A.A.3041
E-Mail: corponor@telecom.com.co - Cúcuta – Norte de Santander – Colombia

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR"

Cuando la ENTIDAD en desarrollo de la verificación financiera, requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para la validación de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las explicaciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la entidad puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En caso de presentarse la propuesta como Unión Temporal o Consorcio, la capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general en la información en firme, contenida en el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de cada uno de los integrantes.

Cuando el proponente o integrante de un proponente plural, es persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentara para efectos de verificación de la Capacidad Financiera, deben enviar los **Estados Financieros comparativos a diciembre 31 de 2019 - 2020** firmados por el representante legal, contador y revisor fiscal, en idioma español y debidamente apostillados, adicionalmente deben especificar la moneda en la cual están presentados; con la anterior información la Entidad procederá a establecer el valor en pesos de acuerdo con la tasa de cambio establecida por el Banco de la República a **diciembre 31 de 2019-2020** con el fin de calcular los índices financieros requeridos por la Entidad.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP que debe encontrarse en Firme.

***SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO ...
¡TODOS POR EL AGUA!***

Calle 13 Av. El Bosque 3E-278 PBX 5828484 FAX 5716219 A.A.3041
E-Mail: corponor@telecom.com.co - Cúcuta – Norte de Santander – Colombia

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"
INDICADORES FINANCIEROS 31 de diciembre de 2020

	INDICADOR	CONCEPTO	MARGEN SOLICITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	Índice de Liquidez	Activo corriente/ pasivo corriente	Mayor o igual a 5
	Índice de Endeudamiento	Pasivo total / activo total	Menor o igual a 20%
	Razón de cobertura de Intereses	Utilidad operacional / gastos de intereses	Mayor o igual a 5

NOTA: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes -RUP- de manera separada.

NOTA 2: Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución, la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes RUP a la fecha de inscripción.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada en el Pliego de Condiciones si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos caso de presentarse la propuesta a través de **Consorcio o Unión Temporal**, los indicadores se verificarán de la siguiente manera:

INDICE DE LIQUIDEZ: Corresponderá a la sumatoria del componente de cada indicador afectado por el porcentaje de participación del integrante.

$$IL = \frac{Acte1*(\%) + Acte2*(\%) + Acte...*(\%)}{Pcte1*(\%) + Pcte2*(\%) + Pcte...*(\%)}$$

SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO ...
¡TODOS POR EL AGUA!

Calle 13 Av. El Bosque 3E-278 PBX 5828484 FAX 5716219 A.A.3041
E-Mail: corponor@telecom.com.co - Cúcuta – Norte de Santander – Colombia

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Corresponderá a la sumatoria del componente de cada indicador afectado por el porcentaje de participación del integrante.

$$NE = \frac{P_{total1}*(\%) + P_{total2}*(\%) + P_{total...}*(\%)}{A_{total1}*(\%) + A_{total2}*(\%) + A_{total...}*(\%)}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Corresponderá a la sumatoria del componente de cada indicador afectado por el porcentaje de participación del integrante.

$$RCI = \frac{Utilidad\ Operacional1*(\%) + Utilidad\ Operacional\ 2*(\%) + Utilidad\ Operacional...*(\%)}{Gastos\ de\ Intereses1*(\%) + Gastos\ de\ Intereses2*(\%) + Gastos\ de\ Intereses...*(\%)}$$

En caso de que un oferente presente GASTOS DE INTERES con valor igual a cero, en la operación aritmética, este valor arrojará indeterminado, el cual será declarado HÁBIL.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calcularán los indicadores de sus integrantes, aplicando las fórmulas descritas anteriormente. En este caso, el indicador del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Nota: En el evento que la capacidad financiera del proponente no se ajuste al mínimo indicado en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta no se considerará HÁBIL en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el certificado del RUP con corte a **31 de diciembre de 2020**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO
	Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0.1

***SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO ...
¡TODOS POR EL AGUA!***

Calle 13 Av. El Bosque 3E-278 PBX 5828484 FAX 5716219 A.A.3041
E-Mail: corponor@telecom.com.co - Cúcuta – Norte de Santander – Colombia

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

	Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.1
--	-----------------------------	---------------------

- A. Rentabilidad del Activo: El rendimiento de los activos se evaluará de acuerdo al porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el activo total.

La utilidad operacional sobre los activos indica qué tal rentable es una empresa respecto de sus activos totales. Rentabilidad Sobre Activos = (Utilidad Operacional / Activo Total).

Se considerará HÁBIL el oferente que presente un RSA mayor o igual a 0.1.

- B. Rentabilidad del Patrimonio: El rendimiento del patrimonio se evaluará de acuerdo al porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el patrimonio total.

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

Rentabilidad Sobre Patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio).

Se considerará HÁBIL el oferente que presente un RSP mayor o igual a 0.1.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, los indicadores de Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio, corresponderá a la sumatoria del componente de cada indicador afectado por el porcentaje de participación del integrante, de conformidad al Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y al Manual de Colombia Compra Eficiente para procesos de contratación.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

RA = $\frac{\text{Utilidad Operacional 1} * (\%) + \text{Utilidad Operacional 2} * (\%) + \text{Utilidad Operacional} \dots * (\%)}{\text{Activo Total 1} * (\%) + \text{Activo Total 2} * (\%) + \text{Activo Total} \dots * (\%)}$

***SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO ...
¡TODOS POR EL AGUA!***

Calle 13 Av. El Bosque 3E-278 PBX 5828484 FAX 5716219 A.A.3041
E-Mail: corponor@telecom.com.co - Cúcuta – Norte de Santander – Colombia

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

RP = Utilidad Operacional1*(%) + Utilidad Operacional 2*(%) + Utilidad Operacional...*(%) Patrimonio1*(%) + Patrimonio 2*(%) + Activo Total ...*(%)

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS: Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance General
- Estado de Resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

4.4. Proponentes Plurales: En el presente Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura.

De acuerdo con el **MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN** de **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_requisitos_habilitantes), el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural. Será el siguiente:

- **Ponderación de los Componentes de los Indicadores:** En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO ...
¡TODOS POR EL AGUA!

Calle 13 Av. El Bosque 3E-278 PBX 5828484 FAX 5716219 A.A.3041
E-Mail: corponor@telecom.com.co - Cúcuta – Norte de Santander – Colombia

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR"

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la presente opción:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

- 4.5. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS:** Se requiere llevar a cabo la contratación de la prestación de servicios de software con licencia de uso perpetua, para transformar, modernizar y tecnificar el proceso de gestión documental con personas naturales y jurídicas consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes, siempre que dentro de su objeto se demuestre la capacidad para ejercer el objeto a contratar, para el correcto desempeño de las actividades.

Las siguientes son las condiciones técnicas requeridas que deben ser cumplidas por los proponentes:

- El Proponente debe estar certificado en ISO25000, ISO29110, CMMI, o norma de la familia ISO relacionada con desarrollo de software con calidad (Ingeniería de software).

***SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO ...
¡TODOS POR EL AGUA!***

Calle 13 Av. El Bosque 3E-278 PBX 5828484 FAX 5716219 A.A.3041
E-Mail: corponor@telecom.com.co - Cúcuta – Norte de Santander – Colombia

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"

- El Proponente debe adjuntar los derechos de autor debidamente registrados ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior.
- El Proponente debe suministrar los manuales de usuario, videos y diccionario de datos
- Debe estar 100% desarrollado, probado e implementado en por lo menos dos entidades. La Entidad podrá solicitar a los oferentes una demostración sobre todas las funcionalidades requeridas en el presente pliego.
- Debe estar desarrollado para trabajar en ambiente web. No debe instalarse ningún tipo de archivo o software en los equipos del usuario final.
- El tipo de licenciamiento es Licencia de uso perpetuo.
- Debe ofrecer usuarios ilimitados.
- Debe ser compatible con navegadores web tales como Safari, Chrome, Mozilla o similares.
- Debe poderse instalar en el servidor local, que definirá la Entidad, o en un servidor en la nube.
- Debe almacenar la información en una única base de datos (base de datos multi vigencia).
- El Sistema operativo del software debe ser Multiplataforma
- Los módulos requeridos (PQR y procesos judiciales, tutelas, comunicaciones internas y cuentas de contratistas) deben estar integrado con el módulo de Gestión documental.
- El módulo de PQR debe estar integrado con la página institucional, debe contar con una consola de administración de PQR.
- Todos los módulos solicitados deben estar 100% integrados entre sí. La integración no debe realizarse a través de archivos planos u otros procesos de intervención manual. Su integración debe ser 100% automática.
- La página debe contener las siguientes especificaciones técnicas particulares para el Sistema de Gestión Documental:
- Arquitectura 2 o 3 capas (Presentación, lógica de negocio y acceso a datos)
- Lenguaje de programación: Java o PHP con Javascript, Ajax, HTML 5.0
- El motor de base de datos del software debe garantizar seguridad y rendimiento; podrá ser en PostgreSQL, Oracle u otro motor que garantice estas características.

SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO ...
¡TODOS POR EL AGUA!

Calle 13 Av. El Bosque 3E-278 PBX 5828484 FAX 5716219 A.A.3041
E-Mail: corponor@telecom.com.co - Cúcuta – Norte de Santander – Colombia

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

4.5.1. FUNCIONALIDADES MÍNIMAS QUE DEBE TENER LA PÁGINA

- **Peticiones, quejas, reclamos, solicitudes, denuncias, felicitaciones (PQRSDF)**
 - Integrado con el proceso de gestión documental
 - Permite la recepción, consulta y administración de PQRSDF
 - Debe estar integrado con el módulo de gestión documental.
 - Debe quedar embebido en la página web de la Entidad
 - El peticionario debe poder consultar vía web el trámite recibido.
 - Debe contar con informes que muestren las estadísticas de acuerdo a la búsqueda avanzada que se realice sobre los datos registrados.
 - Manejar niveles de seguridad por usuario.
- **Procesos judiciales (a favor y en contra de la entidad)**
 - Integrado con el proceso de gestión documental
 - Actos Administrativos
 - Actuaciones
 - Instancias
 - Concepto Pretensión
 - Tipos de Recurso Embargado
 - Clases de Procesos
 - Juzgados
 - Abogados
 - Terceros
 - Procesos
 - Consultar Procesos
 - Calendario
 - Recordatorio
 - Recordatorios por Abogados
 - Consultar Tercero
 - Consultar Asignaciones Judiciales
 - Reporte de Actuaciones por Abogado
 - Reporte Total Actuaciones Abogado
 - Estadísticas de Procesos Jurídicos
 - Estadística Pretensiones por Proceso

***SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO ...
¡TODOS POR EL AGUA!***

Calle 13 Av. El Bosque 3E-278 PBX 5828484 FAX 5716219 A.A.3041
E-Mail: corponor@telecom.com.co - Cúcuta – Norte de Santander – Colombia

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

- Estadística Embargo Recurso
- Estadística Resumen Proceso
- Log de Auditoria

• **Administración de Tutelas**

- Integrado con el proceso de gestión documental
- Actos Administrativos
- Actuaciones
- Instancias
- Concepto Pretensión
- Juzgados
- Abogados
- Terceros
- Procesos
- Consultar Procesos
- Calendario
- Recordatorio
- Recordatorios por Abogados
- Consultar Tercero
- Consultar Asignaciones Judiciales
- Reporte de Actuaciones por Abogado
- Reporte Total Actuaciones Abogado
- Estadísticas de Procesos Jurídicos
- Estadística Pretensiones por Proceso
- Estadística Embargo Recurso
- Estadística Resumen Proceso
- Log de Auditoria

• **Cuentas Contratistas**

- Radicación y control cuentas de contratistas (integrado con Gestión documental y a la página web institucional)
- Generación del Informe de supervisión
- Generación del Informe de cumplimiento
- Subir documentos anexos de la cuenta

***SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO ...
¡TODOS POR EL AGUA!***

Calle 13 Av. El Bosque 3E-278 PBX 5828484 FAX 5716219 A.A.3041
E-Mail: corponor@telecom.com.co - Cúcuta – Norte de Santander – Colombia

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

- Administración de usuarios contratistas
- Documento equivalente o factura de venta presentadas.
- Información base de contratos (garantías, modificatorios, presupuesto, actas)
- Datos generales, cuenta bancaria, afiliación seguridad social, y tributarios de los contratistas
- Autorización de descuentos de estampillas y otros
- Datos del supervisor/interventor del contrato
- Histórico de cuentas presentadas por contratista
- Informes de cuentas presentadas

• **Documentos internos**

- Permitir la creación, revisión, radicación y envío de Documentos Internos.
- Permitir anexar documentos al documento interno.
- Dar respuesta a documentos internos.
- Utilizar plantillas de documentos (MIPG)

• **Gestión documental (herramienta para aplicación de la Ley General de Archivo):**

- Dashboard por tipo de documentos.
- Debe permitir la implementación de la ventanilla virtual, para facilitar la atención virtual al ciudadano (Invitaciones, notificaciones, propuestas, entre otros). Diferente de PQR.
- Opción de respuesta rápida y envío de email simultáneo con la respuesta.
- Estructura del número de radicado: año, código de la dependencia, consecutivo y tipo de radicado.
- Contar con un módulo de radicación de documentos de entrada, salida y permitir la asignación número de radicación.
- Impresión de rótulos de identificación para original, copias y anexos, y que incluya con códigos de barras para identificación del radicado. También deberá permitir la impresión del radicado sobre el documento físico que se recibe.
- Debe poder permitir parametrizar las tablas de retención documental que se definan.
- Debe realizar automáticamente la clasificación de los documentos de entrada desde la ventanilla, a partir de la relación tramite, dependencia serie y sub serie.

***SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO ...
¡TODOS POR EL AGUA!***

Calle 13 Av. El Bosque 3E-278 PBX 5828484 FAX 5716219 A.A.3041
E-Mail: corponor@telecom.com.co - Cúcuta – Norte de Santander – Colombia

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR"

- El sistema debe permitir el envío de notificaciones a correo electrónico, cuando un usuario recibe un documento, o esté próximo a vencer el sistema debe generar alarmas. Al correo electrónico debe enviar un listado con el Radicado, Asunto, Observación, Fecha de Plazo y el Estado de cada Radicado que se haya agendado. Debe identificar con color rojo los vencidos y los próximos a vencer deberán ser identificados con color Amarillo.
- Deberá tener una opción para que cada usuario pueda consultar las transacciones que ha hecho en el Sistema, tales como: Informar, Reasignar, Devolver y Archivar. En el caso de los Radicados reasignados se marcan de color Verde si la persona a la cual se le reasignó no lo ha leído y de color Azul si ya lo leyó.
- Trasladar masivamente documentos de un usuario a otro.
- Debe contener niveles de seguridad para garantizar que los documentos puedan ser consultados únicamente por las personas autorizadas.
- Tipo de consulta. Permitir visualizar documentos de acuerdo a:
 - dependencia,
 - solo los personales o
 - todos los documentos de la entidad.
- Nivel de seguridad: Visualizar documentos Consultar documentos por nivel jerárquico.
- En el formulario de Radicación se deberá incluir el campo Folios para ingresar la cantidad de folios recibidos junto del documento que se radica.
- En el histórico de cada Radicado deberá tener la información del Usuario Destino con el fin de consultar en la trazabilidad del Radicado cual es el usuario destino del mismo.
- Debe contar con módulo para la administración del archivo central. Debe permitir la ubicación tanto de los expedientes digitales como de los expedientes físicos en el sistema. Las funcionalidades que debe tener este módulo son:
 - **Búsqueda básica:** esta opción permite sacar un listado de los expedientes que se han creado en el sistema y no se han archivado ni ubicado para darles una ubicación tanto en el sistema Como físicamente en archivo central o en archivo de gestión.
 - **Búsqueda avanzada:** permite la búsqueda de los expedientes que ya se han archivado dentro del sistema.

***SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO ...
¡TODOS POR EL AGUA!***

Calle 13 Av. El Bosque 3E-278 PBX 5828484 FAX 5716219 A.A.3041
E-Mail: corponor@telecom.com.co - Cúcuta – Norte de Santander – Colombia

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR"

- **Reporte por radicados archivados:** permite sacar una relación de los radicados que se han archivado por dependencia, usuario que archiva y entre fechas.
- **Cambio de colección:** permite cambiar de forma masiva por cajas o por expedientes asignándoles una nueva ubicación.
- **Capacidad física de inventario:** genera un informe de la capacidad física ocupada y vacía que se tiene en los archivos de gestión y central por entrepaños y cajas.
- **Inventario documental:** genera el formato único de inventario documental - FUID y permite tener una relación de los documentos que se tienen archivados para controlar las transferencias documentales.
- **Radicados archivados sin expedientes:** genera un reporte de los radicados que se archivaron en el sistema y que no pertenecen a un expediente.
- **Alerta expedientes:** genera un informe de los expedientes que ingresan al archivo de Gestión o Central, controlando las fechas que cada expediente cumplen su ciclo de acuerdo a las Tablas de Retención Documental. Genera un listado de los expedientes que ya cumplieron su ciclo en archivo central para su revisión y determinar si aplica para archivo histórico.
- **Búsqueda en archivo central:** permite buscar los expedientes que se tienen en archivo central con diferentes opciones de filtros para ejecutar la búsqueda.
- **Búsqueda en archivo de Gestión:** permite buscar los expedientes que se tienen en archivo de gestión con diferentes opciones de filtros para ejecutar la búsqueda.
- **Insertar en archivo central:** permite ingresar al archivo central los expedientes en la ubicación que se relacione en el ingreso.
- **Insertar en archivo de Gestión:** permite ingresar al archivo de gestión los expedientes en la ubicación que se relacione en el ingreso.

***SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO ...
¡TODOS POR EL AGUA!***

Calle 13 Av. El Bosque 3E-278 PBX 5828484 FAX 5716219 A.A.3041
E-Mail: corponor@telecom.com.co - Cúcuta – Norte de Santander – Colombia

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR"

- **Administración de edificios:** permite la administración del archivo de acuerdo a como este subdividido en archivadores, estantes, entrepaños, cajas y carpetas.
- **Filtros por tipos de usuario**
- **Histórico de consultas de documentos**
- El sistema debe contar con un módulo de préstamo de documentos.
- Debe centralizar la bodega de datos con seguridad en el servidor de datos.
- Contar con los siguientes reportes:
 - Reporte del Formato Único de Inventario Documental – FUID-
 - Reporte de vencimiento de término de documentos
 - Planillas de reparto por dependencia
 - Reporte de documentos pendientes por digitalizar
 - Reporte de actividades vigentes por usuario
 - Reporte de actividades asignadas activas y finalizadas por el rango de fecha
 - Reporte de radicados firmados por usuario
 - Reportes de parámetros del sistema (trámites, roles, tipos documentales, festivos etc.)
 - Reportes de usuarios autenticados en el sistema, elaboración de reportes por la necesidad
 - Reporte de relación de radicados de entrada con respuesta.
 - Reporte estadístico por tipos documentales
 - Debe contar con un módulo administrativo el cual permita la parametrización de dependencias, roles, perfiles, usuarios, trámites, tipos documentales, términos.
 - Debe permitir implantar las políticas de Cero papeles.
 - El sistema de debe restringir y configurar al acceso de consulta de documentos a partir de permisos a roles.
 - El sistema debe permitir el envío de notificaciones a correo electrónico.
 - Registrar Log de auditoría y trazabilidad de las operaciones realizadas por los usuarios.
 - Permitir integración con otros sistemas a través de publicación de web services (aplicaciones orientadas a Servicios SOA).
 - El sistema debe poder integrarse para enviar correos electrónicos con un servidor estándar SMTP.

***SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO ...
¡TODOS POR EL AGUA!***

Calle 13 Av. El Bosque 3E-278 PBX 5828484 FAX 5716219 A.A.3041
E-Mail: corponor@telecom.com.co - Cúcuta – Norte de Santander – Colombia

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

- Personalizar el logo de la entidad
- Control de envíos para mensajeros, internos o externos.
- Control de planillas de entras y salidas.

4.5.2. CAPACIDAD TÉCNICA: En caso de unión temporal o consorcio será válida la acreditación de este requisito por cualquiera de sus integrantes.

PERSONAL: El servicio a contratar, se prestará con personal técnico calificado e idóneo para desarrollar las labores expuestas en el presente contrato.

El personal empleado para la ejecución del contrato deberá contar con todas las prestaciones sociales de Ley, con seguro de riesgos profesionales (alto riesgo de acuerdo con las actividades que deban desarrollar) y cumplir con las normas de seguridad industrial establecidas para el correcto desempeño de las actividades a contratar, sin que adquieran ningún vínculo laboral con la Entidad.

Cargo	Cant	Dedicac. H/Mes	Formación Académica	Experiencia General/Específica
Director de Proyecto	1	1/2 tiempo	Profesional en área administrativa, ingeniería de sistemas o afines, con posgrado en gestión de calidad y/o gerencia de proyectos.	Experiencia Profesional General de 5 años contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y experiencia específica mínima certificada de tres (3) años de haber trabajado con empresas del sector público o privado desarrolladoras de software.

***SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO ...
¡TODOS POR EL AGUA!***

Calle 13 Av. El Bosque 3E-278 PBX 5828484 FAX 5716219 A.A.3041
E-Mail: corponor@telecom.com.co - Cúcuta – Norte de Santander – Colombia

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

Coordinador Tecnológico	1	½ tiempo	Ingeniero de Sistemas con postgrado (especialización, maestría o doctorado)	Experiencia Profesional General de 5 años contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y experiencia específica mínima certificada de un proyecto de implementación, actualización, soporte, configuración o mantenimiento del producto software.
Desarrollador	1	Tiempo completo	Ingeniero de Sistemas	Experiencia Profesional General de 5 años contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y experiencia específica mínima certificada de tres (3) año de haber trabajado en desarrollo de proyectos de software.

4.5.3. CONSTITUCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: El proponente, **deberá acreditar tener establecimiento de comercio que tenga por objeto el desarrollo de software. El establecimiento deberá estar en el casco urbano de Cúcuta, debidamente constituido**, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, con vigencia de constitución de la Sede Principal, por lo menos con CINCO AÑOS (5) de anterioridad, contado hacia atrás desde la fecha de cierre del presente proceso. La vigencia del certificado no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso.

***SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO ...
¡TODOS POR EL AGUA!***

Calle 13 Av. El Bosque 3E-278 PBX 5828484 FAX 5716219 A.A.3041
E-Mail: corponor@telecom.com.co - Cúcuta – Norte de Santander – Colombia

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR"

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada firma integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, con la presentación del Certificado expedido por la Cámara de Comercio del lugar en donde tenga el asiento principal de sus negocios. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales con Empresas de otros Departamentos, al menos uno de los integrantes de esta deberán tener Sucursal o Establecimiento de comercio abierto al público, debidamente constituido en la ciudad de San José de Cúcuta, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta con vigencia de constitución de la firma, mayor a CINCO (5) AÑOS, contados hacia atrás desde la fecha de apertura del presente proceso. La Entidad se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, por todos los medios, incluyendo la visita domiciliaria.

4.6. MODO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

- Se debe anexar todos los documentos que son requisito indispensable para el estudio de la oferta; cualquier enmendadura que contenga la propuesta deberá ser aclarada y validada con la firma del Representante Legal en la misma propuesta.
- Si se presentan algunas discrepancias entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.
- Si el proponente no indica el valor del IVA se indicará que en el valor señalado está incluido tal impuesto.
- Dentro de la evaluación económica la Corporación verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.12.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pagos de salarios, prestaciones y demás emolumentos para fijar su propuesta

***SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO ...
¡TODOS POR EL AGUA!***

Calle 13 Av. El Bosque 3E-278 PBX 5828484 FAX 5716219 A.A.3041
E-Mail: corponor@telecom.com.co - Cúcuta – Norte de Santander – Colombia

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DE UNA PLATAFORMA EN LA NUBE QUE PERMITA EL FORTALECIMIENTO Y LA MODERNIZACIÓN CON EL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL (RADICACIÓN, CONTROL Y TRÁMITE DE LA CORRESPONDENCIA ENTRANTE/SALIENTE, COMUNICACIONES INTERNAS, PQRSDF, PROCESOS JUDICIALES, TUTELAS, LEY GENERAL DE ARCHIVO Y RADICACIÓN CUENTAS DE CONTRATISTAS) CON LICENCIA DE USO PERPETUA PARA OPTIMIZAR LA GESTIÓN EN CORPONOR.					
Descripción	Unidad	Cantidad	Duración	Valor/Unitario/mes	Valor Total
ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DE UNA PLATAFORMA EN LA NUBE QUE PERMITA EL FORTALECIMIENTO Y LA MODERNIZACIÓN CON EL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL (RADICACIÓN, CONTROL Y TRÁMITE DE LA CORRESPONDENCIA ENTRANTE/SALIENTE, COMUNICACIONES INTERNAS, PQRSDF, PROCESOS JUDICIALES, TUTELAS, LEY GENERAL DE ARCHIVO Y RADICACIÓN CUENTAS DE CONTRATISTAS) CON LICENCIA DE USO PERPETUA PARA OPTIMIZAR LA GESTIÓN EN CORPONOR.	Plataforma	1	Hasta el 31 de diciembre de 2021	0,00	\$
Subtotal					
IVA					
Impuestos					
Valor Total del Proyecto					

CAPITULO V

- 5. Verificación y Evaluación de las Propuestas:** Se considerarán HÁBILES aquellas propuestas que obtengan la calificación "ADMISIBLE" en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

REQUISITO	CALIFICACIÓN
De Orden Legal	Admisible / No Admisible
Experiencia del Proponente	Admisible / No Admisible
Capacidad Financiera	Admisible / No Admisible
Capacidad organizacional	Admisible / No Admisible

***SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO ...
¡TODOS POR EL AGUA!***

Calle 13 Av. El Bosque 3E-278 PBX 5828484 FAX 5716219 A.A.3041
E-Mail: corponor@telecom.com.co - Cúcuta – Norte de Santander – Colombia

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

El proponente que no cumpla estos requisitos, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

El proponente que no cumpla estos requisitos, de conformidad con el punto N° 2.2 del presente proceso, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

En virtud de esta disposición, la Dirección General podrá solicitar al proponente, en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación, que subsane cualquier requisito que no implique la asignación de puntajes. Para ello podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y las mismas deberán ser resueltas por el proponente dentro de los términos establecidos por la Corporación al recibo de la comunicación respectiva.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En el evento de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitada dentro del período establecido, la propuesta será calificada como no admisible.

***SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO ...
¡TODOS POR EL AGUA!***

Calle 13 Av. El Bosque 3E-278 PBX 5828484 FAX 5716219 A.A.3041
E-Mail: corponor@telecom.com.co - Cúcuta – Norte de Santander – Colombia

CAPÍTULO VI

6. RIESGOS PREVISIBLES:

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que cita "**Evaluación del Riesgo**. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según lo establecido en el Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación.

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS)	5

Nº	CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBALIDAD
1	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	TÉCNICA	DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS.	NO SE RECIBAN LOS ELEMENTOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SOLICITADOS DURANTE EL	3

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

						PROCESO	
2	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	TÉCNICA	RESTRICCIONES DE INTERNET O DEL SERVIDOR QUE IMPIDAN LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO	QUE LA PÁGINA NO PUEDA SER INSTALADA EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN EL CONTRATO	3
3	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	TÉCNICA	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR LA PROPUESTA AL MUNICIPIO	POSIBLE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO, INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	1
4	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIERO	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL	INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO	3
5	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIERO	FALTA DE CONSECUCCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO	3

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

6	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	EFFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO	RETRASOS EN LOS TIEMPOS DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL MISMO	1
---	------------	---------	-----------	-------------	---	---	---

CAPÍTULO VII

7. FACTORES PARA LA EVALUACIÓN Y PUNTAJE DE LAS PROPUESTAS:

Posteriormente, al análisis jurídico, financiero y experiencia de las propuestas, respecto de los requisitos habilitantes, la Corporación efectuará la calificación económica y de calidad, y conformará una lista de elegibles según los puntajes obtenidos por cada uno de los proponentes en los criterios de evaluación que se establecen a continuación, otorgando el primer lugar a aquel que haya obtenido la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente. Se aclara que no se le dará puntaje a aquel proponente que no haya cumplido con la parte técnica del presente proceso contractual.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

CRITERIO	PUNTUACIÓN
PRECIO (PR)	50
CALIDAD (CA)	40
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	10

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

(EIN)	
PUNTAJE TOTAL (PT)	100

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación:

El puntaje total máximo (PT) será de 100 puntos y su valor se calculará sumando los puntajes parciales de Precio (PR), Calidad (CA) y Estimulo a la Industria Nacional (EIN)

$$PT = PR + CA + EI$$

PUNTAJE MÍNIMO QUE LA OFERTA DEBE OBTENER PARA CONSIDERARSE ELEGIBLE

Para que una oferta que haya cumplido con los ASPECTOS VERIFICABLES, sea considerada ELEGIBLE, deberá tener un puntaje mínimo de 80 Puntos.

7.1. PRECIO (PR) 50 PUNTOS

PRECIO	Puntaje
El proponente que presente propuesta en el promedio de la media aritmética alta	50 PUNTOS

PRECIO MEDIA ARITMÉTICA ALTA: (PR) 50 PUNTOS

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética.

El proponente deberá ajustar al peso los precios de la propuesta, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR"

lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la entidad efectuará dicho ajuste.

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nor-Oriental "CORPONOR" a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo cincuenta (50) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Método de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética Alta

La oferta que obtendrá el máximo puntaje será la que resulte de aplicar el respectivo método de la fórmula de la MEDIA ARITMÉTICA ALTA.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

7.2. CALIDAD (CA) 40 PUNTOS

GARANTÍA ADICIONAL A LA REQUERIDA	
Por doce (12) meses más adicionales	2 PUNTOS
Por dieciocho (18) o más meses adicionales	3 PUNTOS
CAPACITACIÓN	
Capacitación: El oferente que ofrezca capacitación al personal sobre el manejo se otorgará el mayor puntaje al proponente que oferte el mayor número de horas en capacitación al personal, dentro del término de un mes siguiente a la entrega del software; para los demás oferentes se aplicará una regla de tres simple en orden descendente para otorgar el puntaje.	20 PUNTOS
CONDICIONES DE DESEMPEÑO Y CALIDAD	
El proponente que ofrezca, sin ningún costo adicional, mayores condiciones de desempeño y calidad del software requerido a los detallados en las especificaciones técnicas del presente documento	10 UNTOS

7.2.3. DISPONIBILIDAD PARA ATENDER EL SERVICIO (5 PUNTOS): Se otorgarán máximos Cinco (5) puntos a quienes ofrezcan un plazo de respuesta a la solicitud disponibilidad para atender el servicio de mantenimiento así:

DISPONIBILIDAD PARA ATENDER EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO	PUNTOS
Respuesta antes de una (1) horas	5
Respuesta después de Dos (2) horas	1

2.1. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (EIN) 10 PUNTOS: En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad otorgará un puntaje máximo de diez (10) puntos como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional, disponiendo que "son servicios de origen nacional

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia., el cual se asignará en los siguientes términos:

El proponente debe demostrar mediante Certificación expedida por el Representante Legal de la firma, Unión Temporal o Consorcio que los servicios (personal de trabajo que presta el servicio) ofertados son de origen nacional se le asignará 10 puntos. De no presentar la certificación anterior, no se otorgará puntaje por este factor. En caso de contar con personal extranjero, el puntaje se otorgará en conforme a la tabla.

La certificación solicitada sobre Apoyo a la industria Nacional deberá ser entregada por el proponente conjuntamente con la propuesta y no será admitida con posterioridad a la fecha y hora de cierre establecida para la entrega de las ofertas.

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
EL OFERENTE CUYA EMPRESA SE HAYA CONSTITUIDO POR PERSONAS NATURALES DE COLOMBIA O POR RESIDENTES EN COLOMBIA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN NACIONAL O APLICA PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD.	10
EL OFERENTE CUYA EMPRESA SE HAYA CONSTITUIDO POR PERSONAS NATURALES DE COLOMBIA O POR RESIDENTES EN COLOMBIA Y PERSONAS EXTRANJERAS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN NACIONAL SIN APLICACIÓN PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD.	5
EL OFERENTE CUYA EMPRESA SE HAYA CONSTITUIDO POR PERSONAS EXTRANJERAS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN NACIONAL	3

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

El proponente debe demostrar mediante Certificación expedida por el Representante Legal de la firma, Unión Temporal o Consorcio que los servicios (personal de trabajo que presta el servicio) ofertados son de origen nacional se le asignará 10 puntos. De no presentar la certificación anterior, no se otorgará puntaje por este factor. En caso de contar con personal extranjero, el puntaje se otorgará en conforme a la tabla.

La certificación solicitada sobre Apoyo a la industria Nacional deberá ser entregada por el proponente conjuntamente con la propuesta y no será admitida con posterioridad a la fecha y hora de cierre establecida para la entrega de las ofertas.

- 8. NUMERO MÍNIMO DE PROPUESTAS HÁBILES.:** El número mínimo de propuestas hábiles que se exige para no declarar desierta el presente proceso de selección abreviada será de una (1). Se entiende por propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de requisitos y permitan realizar una escogencia objetiva; de conformidad con lo establecido en el Artículo 25.18 de la Ley 80 de 1993.

- 9. CRITERIOS DE DESEMPATE:** La Corporación utilizará los siguientes criterios:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

Si persiste el empate, la Entidad Estatal aplicará lo consignado en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales.

- 10. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP 2:** El procedimiento a seguir en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II para el día y hora de presentación de las ofertas, será el señalado en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP 2, que se encuentra publicado en el siguiente sitio web:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/pro_tocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

En ese orden de ideas, si la Entidad Compradora no hace uso de la opción de modificación del cronograma del proceso contractual, cuando el cierre fue afectado por una Falla General, LA ENTIDAD deberá recibir ofertas por medio del correo electrónico fijado dentro del pliego de condiciones del Proceso (Para lo cual se informa que el correo electrónico es el siguiente: procesoscontractuales@corponor.gov.co), durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

Corponor deberá verificar: i) la existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre, ii) que los Proveedores que envían oferta por correo electrónico como oferta externa hayan enviado a la Entidad Compradora un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta. No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre.

Corponor, deberá realizar el cargue en SECOP II de las ofertas que hayan cumplido los requisitos indicados anteriormente utilizando la funcionalidad de Oferta Externa y publicar el acta de cierre posteriormente. La Entidad Compradora deberá esperar las 16 horas hábiles para la publicación del acta de cierre con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la no disponibilidad de la plataforma para suscribirse y/o presentar oferta dentro del plazo establecido para ello.

CAPÍTULO VIII

11. Condiciones Generales del Contrato

11.2. LA CORPORACION celebrará con el proponente adjudicatario, el contrato para la ejecución del objeto, fundamentándose en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el Pliego de Condiciones y los análisis técnico, jurídico, financiero y económico de la propuesta.

En documento anexo al presente pliego de condiciones se presenta el clausulado de la minuta del contrato derivado del proceso de selección abreviada.

NOTA 1: Una vez firmado el contrato por el Director General a través del SECOP 2I, el adjudicatario cuenta con el término señalado en cronograma del presente proceso contractual para suscribirlo, para presentar la garantía única contractual y demás documentos a que hubiera lugar.

NOTA 2: Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de CORPONOR en calidad de

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

sanción, la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menos cabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento, la Corporación mediante acto administrativo podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

11.3. Documentos del Contrato: Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- Los estudios previos y especificaciones técnicas, suministrados por la Secretaría General.
- El pliego de condiciones con sus adendas si las hubiere.
- La propuesta presentada por el Contratista y aceptada por CORPONOR.
- El Manual de Contratación de la Corporación.
- Todos los documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

11.4. Domicilio del Contrato: El OBJETO se realizará en las instalaciones de la sede principal de Corponor. Para todos los efectos del contrato se fija como domicilio la ciudad de San José de Cúcuta.

11.5. Perfeccionamiento y Legalización del Contrato: El perfeccionamiento y legalización del contrato, estará sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y las normas internas de la Corporación.

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

El contratista seleccionado deberá suscribir el contrato dentro del plazo señalado, de lo contrario CORPONOR mediante acta podrá liberarse de la obligatoriedad que implica su elección o escogencia dentro del presente proceso contractual.

11.6. GARANTIAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA.

Estos riesgos se ven cubiertos con la extensión de las siguientes garantías:

- **DEL PROCESO DE SELECCIÓN:** El oferente debe constituir una póliza que garantice la seriedad de su propuesta a través de un Banco o Compañía de Seguros debidamente establecida y reconocida en la República de Colombia, la cual debe ser expedida en pesos colombianos a favor de CORPONOR por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

La vigencia de la Garantía de Seriedad será de tres (3) meses contados a partir de la fecha en que venza el plazo para la presentación de las propuestas. La póliza debe estar correctamente diligenciada, firmada y ajustada al objeto del presente proceso y con la constancia de pago debidamente acreditada por la compañía de seguros, para lo cual debe anexar el recibo de pago de la prima del seguro, salvo el caso de que en la póliza conste tal situación.

- **DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, el contratista deberá constituir a favor de CORPONOR una Garantía Única que consistirá en póliza expedida por Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Que ampare los siguientes riesgos surgidos del contrato así:

TIPO DE RIESGO	COBERTURA	TIEMPO
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Vigencia del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios legales, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Vigencia del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Vigencia del contrato y seis (6) meses más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	200 S.M.M.L.V.	POR EL TERMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

11.7. Plazo de Ejecución: El tiempo de duración del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021, plazo que empieza a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo y cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución.

11.8. Duración o Vigencia: Es aquel dentro del cual el contrato tiene vida jurídica y comprende el de ejecución y cuatro (4) meses más.

11.9. Requisitos Mínimos de las Facturas: Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el del Estatuto Tributario.

En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.

Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor.

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

Las facturas o documentos equivalentes deberán entregarse a la Corporación, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición.

11.10. Cesión y Subcontratación: El Contrato que se firme entre el Contratista y CORPONOR es intransferible. Al contratista no le será permitido subcontratar totalmente o ceder el Contrato o parte de éste a otra persona o entidad.

11.11. Obligaciones del Contratista: En virtud del contrato a celebrar el contratista adquiere las siguientes obligaciones:

- Suministrar la página web con las funcionalidades indicadas en el numeral 2.2. condiciones técnicas requeridas de este documento;
- Suministrar el dominio y el hosting con las siguientes características:
 - Capacidad de hosting 30 Gb.
 - Almacenamiento backup ilimitado.
 - No incluye SSL;
- Migrar la información contenida en la base de datos del software de radicación actual al nuevo software;
- Migrar las Tablas de Retención Documental convalidadas al nuevo software,
- Instalar el código ejecutable en el servidor definido por la Entidad para el alojamiento;
- Realizar las tareas de parametrización para la puesta en funcionamiento;
- Dar acompañamiento a la Entidad, durante la vigencia del contrato, para la implementación de la página;
- Capacitar, de forma presencial, a los usuarios finales, sobre el manejo de la página, cuando sea solicitado. Debe dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos por CORPONOR;
- Dar acompañamiento presencial a los usuarios finales durante la vigencia del contrato.
- Crear de usuarios y perfiles, bajo los lineamientos de la Entidad;
- Prestar asistencia remota, durante la vigencia del contrato;

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

- Brindar soporte técnico permanente para la página durante la vigencia del contrato;
- Realizar mantenimiento a distancia;
- Acatar e implementar las sugerencias que realice CORPONOR a través del supervisor del contrato, siempre que redunden en mejorar el servicio a prestar.
- Aplicar los formatos y procedimientos establecidos por la Corporación.
- Cumplir el reglamento y las normas de higiene y seguridad industrial. Mantener limpio y organizado el puesto de trabajo asignado.
- Informar al Área de Talento Humano – Seguridad y Salud en el Trabajo todo incidente de trabajo.
- El Contratista deberá cumplir con la afiliación y pago de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al momento de suscribir el contrato. Así mismo debe afiliar a los trabajadores que dependan de él.
- Es responsabilidad del Contratista suministrar al personal los elementos necesarios de protección personal.
- Presentar las garantías exigidas por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR".
- Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.
- Cumplir con la obligación de cancelar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales de las personas que utilice en la ejecución del presente contrato, para lo cual deberá allegar al supervisor de CORPONOR los respectivos comprobantes de los pagos efectuados por tales conceptos.
- Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
- Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.

11.12. Interpretación, Modificación y Terminación Unilateral del

Contrato: El Contratante, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas. Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante la Dirección General, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

- 11.13. Caducidad:** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, EL CONTRATANTE por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

La caducidad del contrato puede aplicarse hasta el momento en que venza la posibilidad de liquidarlo unilateralmente por parte de EL CONTRATANTE.

- 11.14. Adición Contractual:** El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. La adición del mismo requerirá la debida justificación.

- 11.15. Suspensión Temporal del Contrato:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o a la Corporación, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Municipio, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra EL CONTRATANTE por no haberlas constituido o mantenido vigentes.

11.16. Liquidación del Contrato: El contrato celebrado con el proponente favorecido, será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

11.17. Multas: En el evento en que EL CONTRATISTA incurriera en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas por el contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra CORPONOR.

El valor de las multas, no podrá exceder del cinco por mil (5 x 1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan. Para la imposición de las multas, EL CORPONOR garantizará la aplicación del derecho al debido proceso, (artículo 29 de C.N y 17 de la Ley 1150 de 2007).

Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente.

11.18. Fuerza Mayor: El Contratista quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor, debidamente comprobada, por fuera del control del Contratista y que no implique falta o negligencia de éste o de su personal.

Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana.

En el caso de fuerza mayor que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, el Contratista tendrá derecho únicamente a la ampliación del plazo contractual pero no a indemnización alguna de CORPONOR.

Los inconvenientes de fuerza mayor deberán informarse a la Corporación, por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan iniciado o se hayan presentado; dentro de los diez (10) días calendarios siguientes el Contratista suministrará a CORPONOR todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor y la documentación certificada que la Administración puedan requerir.

Las suspensiones debidas a demoras en la adquisición de los equipos o daños en los mismos, a circunstancias de ocurrencia común de estos trabajos de la misma naturaleza de las contempladas en este contrato, a huelgas de su personal de trabajadores resultantes de convenios laborales, a la falta de cooperación del Contratista para resolver peticiones justas de sus trabajadores o cualquier otra suspensión que ordene el interventor por razones técnicas o de

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

seguridad, no se consideran como fuerza mayor y no darán lugar a indemnización ni a ampliación en el plazo estipulado.

11.19. Supervisor e Interventoría Del Contrato: La Corporación ejercerá la supervisión por medio del secretario general y la subdirectora de Planeación y Fronteras quienes deberán dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación, emanado de la Dirección General de CORPONOR.

Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral, las obligaciones y responsabilidades relacionadas con el sistema de gestión integral HSEQ y la debida utilización de los elementos de protección personal y de seguridad industrial dependiendo de la actividad a desarrollar por el Contratista.

PARAGRAFO: En el evento del cambio del supervisor no se requiere modificar el contrato y la designación se efectuará en el SECOP 2.

El supervisor representará a CORPONOR y será intermediario entre éste y el Contratista, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato.

Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre CORPONOR y/o la supervisión y el Contratista, deberán hacerse o formalizarse por escrito.

En caso de que no se llegue a ningún acuerdo entre el supervisor y el Contratista, la situación será presentada a CORPONOR.

Si el Contratista rehúsa o descuida el cumplimiento de Cualquier orden del supervisor, se notificará por escrito al Contratista sobre el incumplimiento del Contrato, señalando específicamente las omisiones o infracciones.

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

11.20. Prorrogas al Plazo: Si por circunstancia de fuerza mayor y/o especiales de cualquier naturaleza el Contratista requiere una prórroga al término de duración del Contrato, así se lo hará saber por escrito motivado al supervisor, quién una vez estudie las razones y hechos que fundamentan dicha solicitud deberá determinar y conceptuar, si hay lugar a ella, la extensión de dicha prórroga.

11.21. Impuestos y Derechos: El pago de todos los impuestos, derechos de timbre, derechos de licencia y otros gravámenes será integralmente de cargo del Contratista.

11.22. Variaciones de Cantidades y Costos: Cuando sea necesario modificar las cantidades y/o el valor contractual convenido, y no se tratare de un reajuste a los precios acordados, se suscribirá un contrato adicional que no podrá exceder el porcentaje permitido por las leyes y decretos sobre la cuantía originalmente pactada, más los reajustes que se hubieren causado.

Las modificaciones relacionadas con el valor y/o plazos quedarán perfeccionadas con un acta firmada entre CORPONOR y el Contratista previa prórroga y/o aumento de las garantías otorgadas. Toda prórroga del plazo, cuando los índices de la fórmula de reajuste no se congelen, será competencia exclusiva de CORPONOR.

Los contratos adicionales que versen sobre el valor, como los atinentes al plazo requerirán de la indemnidad usual en los Contratos.

11.23. Reajuste de Precios: No habrá reajustes de precios dentro del término inicial del contrato, para lo cual el contratista debe tener en cuenta todos los costos directos en cada uno de los ítems, así como los costos indirectos que pueda tener el servicio.

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

11.24. Gastos a cargo del contratista: Todos los gastos de legalización y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista:

- Los descuentos de Ley.
- Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato.
- Retención en la Fuente: CORPONOR deberá descontar, en su oportunidad, del monto de la factura la retención en la fuente y el impuesto de remesas (si a ello hubiere lugar), en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.
- Pagos de seguridad social en salud, pensión, parafiscales y riesgos laborales si hubiere lugar a ello.
- Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal, régimen tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar.
- Los demás a que hubiera lugar.

De Igual manera CORPONOR verificará obligatoriamente si el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones formales entre otras: fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y las demás que fuesen necesarias.

11.25. Indemnidad: Para el pago de la última suma por concepto de saldos y retenciones será necesario además, que el Contratista suscriba una constancia en la que declare que no habrá ninguna reclamación posterior contra CORPONOR con motivo de ejecución de este Contrato y que asume la responsabilidad por los reclamos, demandas y acciones legales que se hallen en tramitación en contra CORPONOR, con motivos que hayan sido imputables al Contratista de acuerdo con lo establecido en el Contrato. Dicha constancia se tendrá como evidencia de la terminación del Contrato.

11.26. Defectos de Ejecución: El Contratista será responsable por todos los defectos de ejecución que pueda comprobarse con posterioridad a la liquidación del Contrato.



RAFAEL NAVI GREGORIO ANGARITA LAMK
Director General -CORPONOR

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Eyder Alfonso Rodríguez	Asesor Externo –Contratación	
Elaboró:	Eyder Alfonso Rodríguez	Asesor Externo –Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

12. ANEXOS

12.2. FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
CORPONOR
 - ÁREA DE CONTRATACIÓN
 - PROCESO DE CONTRATACIÓN: (número del Proceso)
 - OBJETO: (Objeto del Proceso).
-
- Se debe anexar todos los documentos que son requisito indispensable para el estudio de la oferta; cualquier enmendadura que contenga la propuesta deberá ser aclarada y validada con la firma del Representante Legal en la misma propuesta.
 - Si se presentan algunas discrepancias entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.
 - Si el proponente no indica el valor del IVA se indicará que en el valor señalado está incluido tal impuesto.
 - Dentro de la evaluación económica la Corporación verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.12.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
 - Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pagos de salarios, prestaciones y demás emolumentos para fijar su propuesta



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

República de Colombia
Sistema Nacional Ambiental SINA
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de la
Frontera Nororiental

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DE UNA PLATAFORMA EN LA NUBE QUE PERMITA EL FORTALECIMIENTO Y LA MODERNIZACIÓN CON EL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL CON LICENCIA DE USO PERPETUA PARA OPTIMIZAR LA GESTIÓN EN CORPONOR.					
Descripción	Unidad	Cantidad	Duración	Valor/Unitario/mes	Valor Total
ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DE UNA PLATAFORMA EN LA NUBE QUE PERMITA EL FORTALECIMIENTO Y LA MODERNIZACIÓN CON EL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL (RADICACIÓN, CONTROL Y TRÁMITE DE LA CORRESPONDENCIA, ENTRANTE/SALIENTE, COMUNICACIONES INTERNAS, PORSDF, PROCESOS JUDICIALES, TUTELAS, LEY GENERAL DE ARCHIVO Y RADICACIÓN CUENTAS DE CONTRATISTAS) CON LICENCIA DE USO PERPETUA PARA OPTIMIZAR LA GESTIÓN EN CORPONOR.	Plataforma	1	Hasta el 31 de diciembre de 2021	0,00	\$
Subtotal					
IVA					
Impuestos					
Valor Total del Proyecto					

FIRMA DEL ROPONENTE:-----

Cédula:

Nombre:

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

12.3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señor Director General CORPONOR San José de Cúcuta

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA N° XXXX de 2021.

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del
proponente) de acuerdo con los términos y requisitos exigidos en el
pliego de condiciones, según lo establecido en éste documento y la
propuesta que presento:

PROPUESTA

Plazo ofrecido: _____ meses. Forma de Pago:
_____. No. Póliza de seriedad de la
propuesta: _____. Valor Asegurado:
_____ (\$) Moneda Corriente Compañía

Aseguradora: _____

Recibo de Pago de la Prima No. y fecha:
_____.

Dejo Constancia de lo siguiente:

- A. Manifiesto que ni el suscrito, ni la persona jurídica que representó, ni los socios que la conforman, nos encontramos incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política y 8º de la Ley 80 de 1993, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo.

- B. Que manifiesto que las cuotas sociales o acciones de sus socios de la persona jurídica que representó no se encuentran embargadas.
- C. Que manifiesto no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, quien se reserva el derecho de confirmar esta información.
- D. Que manifiesto estar al día en los pagos parafiscales de acuerdo a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- E. Que manifiesto que durante los últimos tres (3) años, no he sido sancionado por el Ministerio del Trabajo por incumplimiento en las obligaciones laborales.
- F. Que manifiesto expresamente haber leído y conocer el pliego de condiciones así como las Comunicaciones Escritas expedidas por CORPONOR y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas.

12.4. Que convenimos en mantener vigente esta oferta por un período de tres (3) meses, más el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre de la selección abreviada o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere; la oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

- G. Que entendemos que ustedes no están obligados a adjudicar la propuesta más baja ni cualquiera de las ofertas que reciban si éstas no cumplen con los requisitos exigidos en el pliego.
- H. Que en caso que me fuere adjudicado el proceso, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido para ello en el presente pliego.
- I. Que esta oferta, una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta la ejecución del contrato.
- J. Que acepto recibir notificaciones personalmente por correo electrónico a los correos informados en la propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cuando el proponente no esté domiciliado en Cúcuta, deberá indicar un domicilio en esta ciudad para efectos de comunicación y notificación.

- K. A continuación relaciono la documentación exigida por ustedes y que incluyo en la oferta y la cantidad de folios que la integran.

Atentamente, Nombre del proponente o de su Representante Legal

C. C. No. _____ de _____ Matrícula
Profesional No. _____ (anexar copia) No.
del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)]
_____ [anexar copia (s)] Dirección



República de Colombia
Sistema Nacional Ambiental SINA
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de la
Frontera Nororiental

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

_____ (Firma
del proponente o de su Representante Legal

Telefax

Ciudad

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

12.5. MODELO DE CARTA DE CONFORMACION DE CONSORCIO

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la licitación de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente: 1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

2. El Consorcio está integrado por: NOMBRE PARTICIPACIÓN (%)

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

4. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.



República de Colombia
Sistema Nacional Ambiental SINA
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de la
Frontera Nororiental

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

5. La sede del Consorcio es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____ Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes
de ____ de 201__.

_____ (Nombre y
firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)
_____ (Nombre y
firma del Representante Legal del Consorcio)

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

12.6. Modelo de Documento Conformación Unión Temporal

Señores CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR Cúcuta

REFERENCIA: SA No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la selección Abreviada de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y un año más.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO	DE
PARTICIPACIÓN EN LA (%)	EJECUCIÓN DEL CONTRATO (*)

_____	_____	_____
_____	_____	_____

(*) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

3. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.

4. El representante de la Unión Temporal es _____
(indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____ Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200__.

_____ (Nombre y
firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____ (Nombre y
firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

FIN DE PLIEGOS